



*Boletín de Sesiones del
H. Consejo General Universitario*



Universidad de Guadalajara


Sesión Extraordinaria del
19 de Junio de 2009

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

MARCO ANTONIO CORTÉS GUARDADO
Rector General Sustituto

MIGUEL ÁNGEL NAVARRO NAVARRO
Vicerrector Ejecutivo

JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
Secretario General



Contenido

	<i>Pág.</i>
ACUERDOS DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO DEL 19 DE JUNIO DE 2009	7
COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN	11
Dictámenes N° I/2009/053 (modificación del resolutivo décimo primero del dictamen número I/2006/149, de fecha 28 de Marzo de 2006, mediante el cual se aprueba la modificación del programa del Posgrado en Ciencias en Procesos Biotecnológicos, con dos niveles: Maestría en Ciencias en Procesos Biotecnológicos, y Doctorado en Ciencias en Procesos Biotecnológicos, CUCEI); N° I/2009/086 (autorización para el ciclo escolar 2009 "A" de modificación del resolutivo octavo del dictamen número I/2006/167, de fecha 4 de Abril de 2006, que aprueba la modificación y cambio de nombre del programa del Posgrado en Ciencias en Ingeniería Química, con salidas a Maestría y Doctorado, por Maestría en Ciencias en Ingeniería Química, de la Red Universitaria, CUCEI, calendario escolar 2006 "B"); N° I/2009/098 (Calendario Escolar del período 2010-2011, Centros Universitarios y SEMS); N° I/2009/099 (modificación del Calendario Escolar del período 2009-2010, Centros Universitarios y SEMS), y N° I/2009/158 (ciclo escolar 2009-A, modificación del resolutivo décimo del dictamen número I/2006/064, de fecha 14 de Febrero de 2006, que aprueba la modificación del programa de la Maestría en Negocios y Estudios Económicos, CUCEA)	
COMISIONES PERMANENTES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN Y HACIENDA	23
Dictámenes N° I/2009/061 (Informe de Resultados de la Auditoría Externa de la Matrícula del Sistema Formal Escolarizado de la UdeG); N° I/2009/063 (Informe de Resultados de la Auditoría Externa de la Matrícula del SEMS de la UdeG); N° I/2009/064 (creación del programa de Doctorado en Ciencias en Ecofisiología y Recursos Genéticos, de la Red Universitaria, CUCBA); N° I/2009/065 (modificación y cambio de nombre del programa del Posgrado en Ciencia y Tecnología, con dos niveles: Maestría en Ciencia y Tecnología, y Doctorado en Ciencia y Tecnología, para quedar como: Posgrado en Ciencia y Tecnología, con dos niveles: Maestría en Ciencia y Tecnología, y Doctorado en Ciencia y Tecnología, de la Red Universitaria, CULagos); N° I/2009/066 (modificación del programa de la Especialidad en Infectología Pediátrica, de la Red Universitaria, CUCS, para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde"); N° I/2009/	

Pág.

067 (modificación y cambio de nombre del programa de la Especialidad en Otorrinolaringología para quedar como: Especialidad de Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello, de la Red Universitaria, CUCS, para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en el Centro Médico de Occidente del IMSS y en el Hospital "Valentín Gómez Farías" del ISSSTE); N° I/2009/068 (modificación del programa de la Especialidad en Medicina del Enfermo en Estado Crítico, de la Red Universitaria, CUCS, para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde" y en el Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente del IMSS); N° I/2009/084 (creación del Laboratorio de Ciencias de los Alimentos, adscrito al Departamento de Reproducción Humana, Crecimiento y Desarrollo Infantil de la División de Disciplinas Clínicas del CUCS); N° I/2009/085 (creación del Laboratorio de Evaluación del Estado Nutricio, adscrito al Departamento de Reproducción Humana, Crecimiento y Desarrollo Infantil de la División de Disciplinas Clínicas del CUCS); N° I/2009/087 (modificación del programa de la Especialidad en Urología Ginecológica, de la Red Universitaria, CUCS, para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde"); N° I/2009/088 (modificación del programa de la Especialidad en Cirugía Laparoscópica, de la Red Universitaria, CUCS, para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca"); N° I/2009/094 (modificación del programa de la Especialidad en Nefrología, de la Red Universitaria, CUCS, para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde"); N° I/2009/095 (creación del Posgrado Interinstitucional en Agronegocios, con dos niveles: Especialidad y Maestría, de la Red Universitaria, CUCBA y CUSur, los cuales trabajarán coordinadamente con la Universidad Autónoma de Aguascalientes, la Universidad de Colima y la Universidad de Guanajuato); N° I/2009/096 (modificación del programa de la Especialidad en Cirugía Oncológica, de la Red Universitaria, CUCS, para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde"), y N° I/2009/159 (distribución de la bolsa de horas para el pago de profesores de asignatura de las entidades de la Red Universitaria, ciclo escolar 2009"B" Inicial)

	<i>Pág.</i>
COMISIONES PERMANENTES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN, HACIENDA, NORMATIVIDAD	81
Dictamen N° I/2009/166 (supresión del Departamento de Estudios e Investigaciones Jurídicas, adscrito a la División de Estudios Jurídicos del CUCSH)	
COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA	85
Dictámenes N° II/2009/161 (Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2009 de la UdeG, vigente del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2009), y N° II/2009/160 (Cuenta Financiera Universitaria, con base a la opinión expresada por los auditores externos del Despacho Salles, Sáinz-Grant Thornton, S.C. que contiene el dictamen y el Estado de Origen y Aplicación de Fondos y sus notas, para finiquitar el ejercicio presupuestal 2008)	
COMISIONES PERMANENTES CONJUNTAS DE HACIENDA Y NORMATIVIDAD	95
Dictámenes N° II/2009/162 (modificación de las fracciones I y V del artículo 12 del <i>Reglamento Interno de la Administración General</i> ; adición de una fracción VI al artículo 4, modificación del artículo 17 y adición de un apartado sexto con los artículos del 49-A al 49-K, al <i>Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara</i> , y adición del artículo 16Bis, y la fracción VI al artículo 40, al <i>Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara</i>); N° II/2009/163 (creación de la "Empresa Desarrolladora de Software"); N° II/2009/164 (creación de la "Empresa IMPRO Promotora de Espectáculos"), y N° II/2009/165 (creación de la "Empresa Operadora Promotora Deportiva Leones Negros de la Universidad de Guadalajara")	
COMISIÓN PERMANENTE DE NORMATIVIDAD	113
Dictamen N° IV/2009/083 (creación del Programa de Transporte Universitario de la UdeG)	
COMISIÓN PERMANENTE DE CONDONACIONES Y BECAS	119
Dictámenes de beca N° VI/2009/050 (Sayani Mozka Estrada, beneficiaria de prórroga de beca-crédito complementaria para obtener el grado de Doctora en Psicología Social en la Universidad Autónoma de Barcelona, España, del 1° de Mayo de 2009 al 30 de Abril	

de 2010); N° V/2009/051 (prórroga de beca-crédito complementaria a Christian Briseño Avena para obtener el grado de Maestría en Oceanografía y Ciencias Costeras en la Universidad de Louisiana, E.U.A., del 11 de Enero de 2009 al 15 de Mayo de 2009); N° V/2009/052 (prórroga de beca-crédito complementaria a Wendy Díaz Pérez para obtener el grado de Doctorado en Relaciones y Negocios Internacionales en la Universidad Autónoma de Madrid, España, del 1° de Marzo de 2009 al 28 de Febrero de 2010); N° V/2009/069 (cancelación de la beca-crédito completa otorgada a Sergio Ruperto Carrasco Padilla para continuar estudios de Maestría en Análisis Tributario en el CUCEA, del 17 de Noviembre de 2008 al 31 de Enero de 2009); N° V/2009/154 (extensión de prórroga de beca-crédito complementaria a Adolfo Espinoza de los Monteros Rodríguez para obtener el grado de Doctor en Derecho Público, en la Universidad Carlos III de Madrid, España, del 1° de Mayo de 2009 al 30 de Abril de 2012); N° V/2009/155 (prórroga de beca completa a Ángel Efrén Magno Márquez para obtener el grado de Doctor en Salud Pública y Metodología de la Investigación Biomédica, en la Universidad Autónoma de Barcelona España, del 10 de Agosto de 2009 al 31 de Agosto de 2010), y N° V/2009/156 (prórroga de beca completa a Eduardo Barajas Languren para obtener el grado de Doctorado en Derecho, en la Universidad Autónoma de Nuevo León, del 1° de Julio de 2009 al 30 de Junio de 2010)

COMISIÓN PERMANENTE DE RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

127

Dictamen N° VI/2008/060 (Juan Rubio Mata, alumno de la Escuela Preparatoria Regional de Autlán de la UdeG es responsable de las infracciones previstas en las fracciones VI y VIII del artículo 90 de la *Ley Orgánica*, así como la establecida en la fracción III del artículo 205 del *Estatuto General*, y se le sanciona con suspensión en sus derechos como alumno por un año, con fundamento en las fracciones III y IV del artículo 91 de la *Ley Orgánica* universitaria)

*Acuerdos aprobados en Sesión Extraordinaria
del H. Consejo General Universitario
del 19 de Junio de 2009¹*

De conformidad con la convocatoria expedida por la presidencia del H. Consejo General Universitario el pasado martes 16 de junio de 2009, el viernes 19 del mismo mes y año inició la sesión extraordinaria del máximo órgano de gobierno de la Universidad de Guadalajara, a las 11 horas con 15 minutos, en el Paraninfo "Enrique Díaz de León", con un quórum legal de 140 consejeros acreditados con derecho a voz y voto.

Acto seguido, el CGU aprobó el ORDEN DEL DÍA de la sesión que contempló los siguientes asuntos: 1. Lista de presentes y declaratoria de quórum; 2. Lectura y en su caso aprobación del orden del día; 3. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior; 4. Toma de protesta a nuevos consejeros directivos; 5. Integración de la Comisión Permanente de Normatividad; 6. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2009 de la UdeG, vigente del 1º de enero al 31 de diciembre de 2009; 7. Lectura, discusión y en su caso aprobación de los dictámenes que presentan las Comisiones Permanentes del H. Consejo General Universitario, y 8. Asuntos varios.

Asimismo, el CGU aprobó el acta de la sesión solemne del 26 de marzo de 2009.

Enseguida, el Presidente del Consejo tomó la protesta de ley a dos nuevos consejeros directivos, a saber:

- a) Jorge Humberto Chavira Martínez (Director de la División de Estudios Jurídicos del CUCSH), en sustitución de Arturo Zamora Jiménez (ex directivo), y
- b) Juan Hugo García López (Jefe del Departamento de Ciencias Exactas y Tecnológicas del CULagos), en sustitución de Rubén Sánchez Gómez (ex directivo).

Asimismo, a propuesta del Rector General, Marco Antonio Cortés Guardado, y de conformidad con el artículo 35º fracción tercera de la *Ley Orgánica* universitaria, se aprobó que Jorge Humberto Chavira Martínez (directivo del CUCSH) pase a ser miembro de la Comisión Permanente de Normatividad, en la vacante que dejó Arturo Zamora Jiménez (ex directivo del CUCSH).

En el punto 6 del orden del día, el Consejo General aprobó 36 dictámenes, procedentes de las siguientes Comisiones Permanentes:

- I. Dos de la COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA: dictámenes Nº II/2009/161 (Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2009 de la UdeG, el cual asciende a ocho mil setenta y dos millones catorce mil ochocientos veintiséis pesos, vigente del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2009), y Nº II/2009/160 (Cuenta Financiera Universitaria, con base a la opinión expresada por los auditores externos del Despacho Salles, Sáinz-Grant Thornton, S.C. que contiene el dictamen y el Estado de Origen y Aplicación de Fondos y sus notas, con el propósito de finiquitar el ejercicio presupuestal 2008).
- II. Cinco de la COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN: dictámenes Nº I/2009/053 (ciclo escolar 2009 "B", modificación del resolutivo décimo primero del dictamen número I/2006/149, de fecha 28 de Marzo de 2006, mediante el cual se aprueba la modificación del programa

¹Los presentes "Acuerdos..." engloban las principales dictaminaciones de la sesión.

académico del Posgrado en Ciencias en Procesos Biotecnológicos, con dos niveles: Maestría en Ciencias en Procesos Biotecnológicos, y Doctorado en Ciencias en Procesos Biotecnológicos, sede CUCEI); N° I/2009/086 (autorización exclusiva para el ciclo escolar 2009 "A" de modificación del resolutivo octavo del dictamen número I/2006/167, de fecha 4 de Abril de 2006, que aprueba la modificación y cambio de nombre del programa académico del Posgrado en Ciencias en Ingeniería Química, con salidas a Maestría y Doctorado, por Maestría en Ciencias en Ingeniería Química, de la Red Universitaria, sede CUCEI, calendario escolar 2006 "B"); N° I/2009/098 (Calendario Escolar correspondiente al período 2010-2011, aplicable a Centros Universitarios y SEMS); N° I/2009/099 (modificación del Calendario Escolar correspondiente al período 2009-2010, aplicable a Centros Universitarios y SEMS), y N° I/2009/158 (ciclo escolar 2009-A, modificación del resolutivo décimo del dictamen número I/2006/064, de fecha 14 de Febrero de 2006, que aprueba la modificación del programa académico de la Maestría en Negocios y Estudios Económicos, sede CUCEA).

- III. Quince DE LAS COMISIONES PERMANENTES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN Y HACIENDA: dictámenes N° I/2009/061 (Informe de Resultados de la Auditoría Externa de la Matrícula del Sistema Formal Escolarizado de la UdeG, realizado por el Despacho de Auditoría Salles, Sáinz-Grant Thornton, S.C., con fecha 13 de Febrero de 2009); N° I/2009/063 (Informe de Resultados de la Auditoría Externa de la Matrícula del SEMS de la UdeG, realizado por el Despacho de Auditoría Salles, Sáinz-Grant Thornton, S.C., con fecha 16 de Febrero de 2009); N° I/2009/064 (creación del programa académico de Doctorado en Ciencias en Ecofisiología y Recursos Genéticos, de la Red Universitaria, sede CUCBA, calendario escolar 2009-B); N° I/2009/065 (modificación y cambio de nombre del programa académico del Posgrado en Ciencia y Tecnología, con dos niveles: Maestría en Ciencia y Tecnología, y Doctorado en Ciencia y Tecnología, para quedar como: Posgrado en Ciencia y Tecnología, con dos niveles: Maestría en Ciencia y Tecnología, y Doctorado en Ciencia y Tecnología; con orientaciones en: Matemáticas Aplicadas, Opto-electrónica, Biomédica, y Nanotecnología y Materiales Avanzados, de la Red Universitaria, sede CULagos, ciclo escolar 2009-B); N° I/2009/066 (modificación del programa académico de la Especialidad en Infectología Pediátrica, de la Red Universitaria, sede CUCS, para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", ciclo escolar 2009-A); N° I/2009/067 (modificación y cambio de nombre del programa académico de la Especialidad en Otorrinolaringología para quedar como: Especialidad de Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello, de la Red Universitaria, sede CUCS, para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en el Centro Médico de Occidente del IMSS y en el Hospital "Valentín Gómez Farías" del ISSSTE, ciclo escolar 2009-A); N° I/2009/068 (modificación del programa académico de la Especialidad en Medicina del Enfermo en Estado Crítico, de la Red Universitaria, sede CUCS, para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde" y en el Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente del IMSS, ciclo escolar 2009-A); N° I/2009/084 (creación del Laboratorio de Ciencias de los Alimentos, adscrito al Departamento de Reproducción Humana, Crecimiento y Desarrollo Infantil de la División de Disciplinas Clínicas del CUCS); N° I/2009/085 (creación del Laboratorio de Evaluación del Estado Nutricio, adscrito al Departamento de Reproducción Humana, Crecimiento y Desarrollo Infantil de la División de Disciplinas Clínicas del CUCS); N° I/2009/087 (modificación del programa académico de la Especialidad en Urología Ginecológica, de la Red Universitaria, sede CUCS, para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", ciclo escolar 2009-A); N° I/2009/088 (modificación del programa académico de la Especialidad en Cirugía Laparoscópica, de la Red Universitaria, sede CUCS, para ser impartido en el Hospital Civil

de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca", ciclo escolar 2009-A); Nº I/2009/094 (modificación del programa académico de la Especialidad en Nefrología, de la Red Universitaria, sede CUCS, para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", ciclo escolar 2009-A); Nº I/2009/095 (creación del Posgrado Interinstitucional en Agronegocios, con dos niveles: Especialidad y Maestría, de la Red Universitaria, sedes CUCBA y CUSur, los cuales trabajarán coordinadamente con la Universidad Autónoma de Aguascalientes, la Universidad de Colima y la Universidad de Guanajuato, calendario escolar 2009-B); Nº I/2009/096 (modificación del programa académico de la Especialidad en Cirugía Oncológica, de la Red Universitaria, sede CUCS, para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", ciclo escolar 2009-A), y Nº I/2009/159 (distribución de la bolsa de horas para el pago de profesores de asignatura de las entidades de la Red Universitaria, ciclo escolar 2009 "B" Inicial).

- IV. Uno de las COMISIONES PERMANENTES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN, HACIENDA Y NORMATIVIDAD: dictamen Nº I/2009/166 (supresión del Departamento de Estudios e Investigaciones Jurídicas, adscrito a la División de Estudios Jurídicos del CUCSH).

Lo anterior se aprobó en votación nominal con 128 votos a favor, cero votos en contra, y tres abstenciones expresadas por los consejeros Juan Manuel Soto García y Alfonso Partida Caballero (directivos del SEMS), así como Elisa Cárdenas Ayala (directiva del CUCSH).

- V. Cuatro de las COMISIONES PERMANENTES CONJUNTAS DE HACIENDA Y NORMATIVIDAD:

a) Dictamen Nº II/2009/162 (modificación de las fracciones I y V del artículo 12 del *Reglamento Interno de la Administración General*; adición de una fracción VI al artículo 4, modificación del artículo 17 y adición de un apartado sexto con los artículos del 49-A al 49-K, al *Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara*, y adición del artículo 16Bis, y la fracción VI al artículo 40, al *Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara*).

Lo anterior se aprobó en votación nominal con 123 votos a favor, cero votos en contra, y cero abstenciones.

- b) Dictamen Nº II/2009/163 (creación de la "Empresa Desarrolladora de Software", como una instancia integrante de la Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias de la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del CUCEA).
- c) Dictamen Nº II/2009/164 (creación de la "Empresa IMPRO Promotora de Espectáculos", como una instancia integrante de la Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias de la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del CUCEA), y
- d) Dictamen Nº II/2009/165 (creación de la "Empresa Operadora Promotora Deportiva Leones Negros de la Universidad de Guadalajara", como una instancia integrante de la Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias de la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del CUCEA).

- VI. Uno de la COMISIÓN PERMANENTE DE NORMATIVIDAD: dictamen Nº IV/2009/083 (creación del Programa de Transporte Universitario de la UdeG que tiene como objeto regular la operación -implementación y desarrollo- del transporte para la comunidad universitaria).

- VII. Siete de la COMISIÓN PERMANENTE DE CONDONACIONES Y BECAS: dictámenes de beca Nº V/2009/050 (modificación del dictamen CUCSH/CCB/165/08 de fecha 7 de Octubre de 2008, emitido por el Consejo del CUCSH, para que se dictamine a Sayani Mozka Estrada como beneficiaria de prórroga de beca-crédito complementaria para obtener el grado de Doctora en Psicología Social en la Universidad Autónoma de Barcelona, España, del 1º de Mayo de 2009 al 30 de Abril de 2010); Nº V/2009/051 (prórroga de beca-crédito complementaria a Christian Briseño Avena para obtener el grado de Maestría en Oceanografía y Ciencias Costeras en la Universidad de Louisiana, E.U.A., del 11 de Enero de 2009 al 15 de Mayo de 2009); Nº V/2009/052 (prórroga de beca-crédito complementaria a Wendy Díaz Pérez para obtener el grado de Doctorado en Relaciones y Negocios Internacionales en la Universidad Autónoma de Madrid, España, del 1º de Marzo de 2009 al 28 de Febrero de 2010); Nº V/2009/069 (cancelación de la beca-crédito completa otorgada a Sergio Ruperto Carrasco Padilla para continuar estudios de Maestría en Análisis Tributario en el CUCEA de esta Casa de Estudios, del 17 de Noviembre de 2008 al 31 de Enero de 2009); Nº V/2009/154 (extensión de prórroga de beca-crédito complementaria a Adolfo Espinoza de los Monteros Rodríguez para obtener el grado de Doctor en Derecho Público, en la Universidad Carlos III de Madrid, España, del 1º de Mayo de 2009 al 30 de Abril de 2012); Nº V/2009/155 (prórroga de beca completa a Ángel Efrén Magno Márquez para obtener el grado de Doctor en Salud Pública y Metodología de la Investigación Biomédica, en la Universidad Autónoma de Barcelona, España, del 10 de Agosto de 2009 al 31 de Agosto de 2010), y Nº V/2009/156 (prórroga de beca completa a Eduardo Barajas Languren para obtener el grado de Doctorado en Derecho, en la Universidad Autónoma de Nuevo León, del 1º de Julio de 2009 al 30 de Junio de 2010).
- VIII. Una de la COMISIÓN PERMANENTE DE RESPONSABILIDADES Y SANCIONES: dictamen Nº VI/2008/060 (se resuelve que Juan Rubio Mata, alumno de la Escuela Preparatoria Regional de Autlán de la UdeG, es responsable de las infracciones previstas en las fracciones VI y VIII, del artículo 90 de la *Ley Orgánica*, así como la establecida en la fracción III del artículo 205 del *Estatuto General*, ambos ordenamientos de esta Casa de Estudios, en virtud de las consideraciones vertidas en el dictamen. Se sanciona a Juan Rubio Mata con suspensión en sus derechos como alumno por un año, con fundamento en las fracciones III y IV del artículo 91 de la *Ley Orgánica* universitaria).

A continuación, en el punto de ASUNTOS VARIOS, a propuesta del académico del CUCostaSur, Eduardo Santana Castellón, el Presidente Marco Antonio Cortés Guardado tomó nota para que se revise por las Comisiones correspondientes del CGU la solicitud de análisis y en su caso modificación al artículo 25, capítulo quinto del *Reglamento de Evaluación y Promoción de Alumnos de la UdeG*, en cuanto al procedimiento para el cálculo de calificaciones en períodos extraordinarios.

Finalmente, una vez agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente Marco Antonio Cortés Guardado clausuró la sesión extraordinaria del CGU, a las 14 horas con 15 minutos del viernes 19 de junio de 2009.



***Comisión Permanente de
Educación***

Dictamen N° I/2009/053

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba, para el ciclo escolar 2009 "B", la modificación del Resolutivo Decimo Primero del dictamen número I/2006/149, de fecha 28 de marzo de 2006, mediante el cual se aprueba la modificación del programa académico del Posgrado en Ciencias en Procesos Biotecnológicos con dos niveles Maestría en Ciencias en Procesos Biotecnológicos y Doctorado en Ciencias en Procesos Biotecnológicos con sede en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del ciclo escolar 2009-B, para quedar como sigue:

"DECIMO PRIMERO. Para abrir una promoción en este programa académico, será requisito contar con el número mínimo de 1 y máximo de 25 alumnos. Es competencia de la Junta Académica decidir la periodicidad de las promociones".

SEGUNDO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara, para que ejecute el presente dictamen, en los términos del artículo 35°, último párrafo, de la *Ley Orgánica* universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal.; 10 de Febrero de 2009
"2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin"
Comisión de Educación ...".

Dictamen N° I/2009/086

Resolutivos

"... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario, autorizar exclusivamente para el ciclo escolar 2009 "A", la modificación del Resolutivo Octavo del dictamen número I/2006/167, de fecha 4 de abril de 2006, mediante el cual se aprueba la modificación y cambio de nombre del programa académico del Posgrado en Ciencias en Ingeniería Química, con salidas a Maestría y Doctorado por Maestría en Ciencias en Ingeniería Química, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del calendario escolar 2006 "B", para quedar como sigue:

"OCTAVO. Para abrir una promoción en este programa académico, será requisito contar con el número mínimo de 2 y máximo de 25 alumnos. Es competencia de La Junta Académica decidir la periodicidad de las promociones".

SEGUNDO. Se autoriza la emisión de dictamen de admisión retroactivo para el ciclo escolar 2009-A.

TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
"2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin"
Guadalajara, Jal.; 27 de Marzo de 2009
Comisión Permanente de Educación ...".

Dictamen N° I/2009/098**Resolutivos**

"... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar el Calendario Escolar de los Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara, correspondiente al período 2010-2011, de conformidad a lo siguiente:

CALENDARIO ESCOLAR CENTROS UNIVERSITARIOS 2010-2011	
Inicio 01 de febrero de 2010 - Término 31 de enero de 2011	
ACTIVIDADES ACADÉMICAS CICLO "A"	
Inicio de ciclo	Lunes 01 de febrero de 2010
Inicio de cursos	Martes 02 de febrero de 2010
Fin de cursos y fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en período ordinario	Sábado 12 de junio de 2010
Fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en período extraordinario	Sábado 19 de junio de 2010
Fin de ciclo	Sábado 31 de julio de 2010

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CICLO "A"	
Registro de acreditación por competencias y de cursos por acreditaciones, equivalencias y revalidaciones	Lunes 25 al viernes 29 de enero de 2010
Cierre de registro de calificaciones	Sábado 19 de junio de 2010
Registro a cursos de reingreso	Lunes 21 de Junio al sábado 24 de julio de 2010
Ajuste de reingreso y registro a cursos de primer ingreso	Lunes 26 al viernes 30 de julio y del lunes 16 al viernes 20 de agosto de 2010

CICLO DE VERANO	
Inicio de cursos	Lunes 21 de junio de 2010
Fin de cursos y fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en período ordinario	Sábado 31 de julio de 2010
Fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en período extraordinario y cierre de registro de calificaciones	Miércoles 18 de agosto de 2010

ACTIVIDADES ACADÉMICAS CICLO "B"	
Inicio de ciclo	Domingo 01 de agosto de 2010
Inicio de cursos	Lunes 23 de agosto de 2010
Fin de cursos y fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en período ordinario	Sábado 18 de diciembre de 2010
Fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en período extraordinario	Sábado 08 de enero de 2011
Fin de ciclo	Lunes 31 de enero de 2011

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CICLO "B"	
Registro de acreditación por competencias y de cursos por acreditaciones, equivalencias y revalidaciones	Lunes 26 al viernes 30 de julio y del lunes 16 al viernes 20 de agosto de 2010
Cierre de registro de calificaciones	Sábado 08 de enero de 2011
Registro a cursos de reingreso	Lunes 10 al viernes 21 de enero de 2011
Ajuste de reingreso y registro a cursos de primer ingreso	Lunes 24 al viernes 28 de enero de 2011

SUSPENSIÓN PROGRAMADA DE ACTIVIDADES	
Vacaciones de primavera	Domingo 28 de marzo al domingo 11 de abril de 2010
Vacaciones de verano	Lunes 02 al domingo 15 de agosto de 2010
Vacaciones de invierno	Domingo 19 de diciembre de 2010 al domingo 02 de enero de 2011

Los días de descanso, establecidos en los contratos colectivos de trabajo celebrados con SUTUdeG y STAUdeG, serán publicados mediante circulares emitidas por la Secretaría General.

SEGUNDO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar el Calendario Escolar del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, correspondiente al período 2010-2011, de conformidad a lo siguiente:

Calendario Escolar SEMS 2010-2011	
Inicio 01 de febrero de 2010 - Término 31 de enero de 2011	
ACTIVIDADES ACADÉMICAS CICLO "A"	
Inicio de ciclo	Lunes 01 de febrero de 2010
Inicio de cursos	Martes 02 de febrero de 2010
Fin de cursos y fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en período ordinario	Sábado 26 de junio de 2010
Fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en periodo extraordinario	Sábado 03 de julio de 2010
Fin de ciclo	Sábado 31 de julio de 2010

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CICLO "A"	
Registro de acreditación por competencias y de cursos por acreditaciones, equivalencias y revalidaciones	Lunes 25 al viernes 29 de enero de 2010
Cierre de registro de calificaciones	Sábado 03 de julio de 2010
Registro a cursos de reingreso	Lunes 05 al sábado 17 de Julio de 2010
Ajuste de reingreso y registro a cursos de primer ingreso	Lunes 26 al viernes 30 de julio de 2010

ACTIVIDADES ACADÉMICAS CICLO "B"	
Inicio de ciclo	Domingo 01 de agosto de 2010
Inicio de cursos	Lunes 16 de agosto de 2010
Fin de cursos y fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en periodo ordinario	Sábado 08 de enero de 2011
Fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en periodo extraordinario	Miércoles 12 de Enero de 2011
Fin de ciclo	Lunes 31 de Enero de 2011

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CICLO "B"	
Registro de acreditación por competencias y de cursos por acreditaciones, equivalencias y revalidaciones	Lunes 26 al viernes 30 de julio de 2010
Cierre de registro de calificaciones	Miércoles 12 de enero de 2011
Registro a cursos de reingreso	Jueves 13 al viernes 21 de enero de 2011
Ajuste de reingreso y registro a cursos de primer ingreso	Lunes 24 al viernes 28 de enero de 2011

SUSPENSIÓN PROGRAMADA DE ACTIVIDADES	
Vacaciones de primavera	Domingo 28 de Marzo al domingo 11 de abril de 2010
Vacaciones de verano	Lunes 02 al domingo 15 de agosto de 2010
Vacaciones de invierno	Domingo 19 de diciembre de 2010 al domingo 02 de enero de 2011

Los días de descanso, establecidos en los contratos colectivos de trabajo celebrados con SUTUdeG y STAUdeG, serán publicados mediante circulares emitidas por la Secretaría General.

TERCERO. Para el caso de las ofertas del Sistema de Universidad Virtual, los periodos de preinscripción, inscripción y reinscripción, serán los que establezca el mismo Sistema para cada promoción o dictamen de ingreso desde la publicación de la convocatoria correspondiente.

CUARTO. Para el caso de las promociones que operen por convenio se atenderá a lo establecido en el convenio correspondiente.

QUINTO. Para el caso de las ofertas académicas en modalidades no convencionales que operen los Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior, no estarán sujetas a fechas fijas, abriendo las promociones y determinando calendarios propios a través de dictamen emitido por la Comisión de Educación de la entidad correspondiente, con base en la demanda y las condiciones para satisfacerla.

SEXTO. Notifíquese el presente dictamen a las instancias respectivas y a las demás autoridades universitarias competentes.

SÉPTIMO. Facúltese al Rector General de esta Casa de Estudios para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II de la *Ley Orgánica* universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal.; 12 de Mayo de 2009
Comisión Permanente de Educación ...".

Dictamen N° I/2009/099

Resolutivos

"... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario modificar y ajustar el Calendario Escolar de los Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara, correspondiente al periodo 2009-2010, de conformidad a lo siguiente:

CALENDARIO ESCOLAR CENTROS UNIVERSITARIOS 2009-2010	
Inicio 01 de febrero de 2009 - Término 31 de enero de 2010	
ACTIVIDADES ACADÉMICAS CICLO "A"	
Inicio de ciclo	Domingo 01 de febrero de 2009
Inicio de cursos	Martes 03 de febrero de 2009
Fin de cursos y fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en período ordinario	Sábado 13 de junio de 2009 Cambia al sábado 20 de junio de 2009
Fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en periodo extraordinario	Sábado 20 de junio de 2009 Cambia al miércoles 24 de junio de 2009
Fin de ciclo	Viernes 31 de julio de 2009

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CICLO "A"	
Registro de acreditación por competencias y de cursos por acreditaciones, equivalencias y revalidaciones	Martes 03 al sábado 14 de febrero de 2009
Cierre de registro de calificaciones	Sábado 20 de junio de 2009 Cambia al miércoles 24 de junio de 2009
Registro a cursos de reingreso	Lunes 22 de junio al sábado 25 de julio de 2009 Cambia del jueves 25 de junio al sábado 25 de julio de 2009
Ajuste de reingreso y registro a cursos de primer ingreso	Lunes 17 al viernes 28 de agosto de 2009

CICLO DE VERANO	
Inicio de cursos	Lunes 22 de junio de 2009
Fin de cursos y fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en período ordinario	Sábado 01 de agosto de 2009
Fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en período extraordinario y cierre de registro de calificaciones	Viernes 21 de agosto de 2009

ACTIVIDADES ACADÉMICAS CICLO "B"	
Inicio de ciclo	Sábado 01 de agosto de 2009
Inicio de cursos	Lunes 24 de agosto de 2009
Fin de cursos y fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en período ordinario	Sábado 19 de diciembre de 2009
Fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en período extraordinario	Sábado 09 de enero de 2010
Fin de ciclo	Domingo 31 de enero de 2010

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CICLO "B"	
Registro de acreditación por competencias y de cursos por acreditaciones, equivalencias y revalidaciones	Lunes 24 de agosto al sábado 05 de septiembre de 2009
Cierre de registro de calificaciones	Sábado 09 de enero de 2010
Registro a cursos de reingreso	Lunes 11 al sábado 30 de enero de 2010
Ajuste de reingreso y registro a cursos de primer ingreso	Martes 02 al viernes 12 de febrero de 2010

SUSPENSIÓN PROGRAMADA DE ACTIVIDADES	
Vacaciones de primavera	Domingo 05 al domingo 19 de abril de 2009
Vacaciones de verano	Lunes 03 al domingo 16 de agosto de 2009
Vacaciones de invierno	Domingo 20 de diciembre de 2009 al domingo 03 de enero de 2010

SEGUNDO. Se aprueban las modificaciones y ajuste al Calendario Escolar del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara correspondiente al período 2009-2010, de conformidad a lo siguiente:

Calendario Escolar SEMS 2009-2010	
Inicio 01 de febrero de 2009 - Término 31 de enero de 2010	
ACTIVIDADES ACADÉMICAS CICLO "A"	
Inicio de ciclo	Domingo 01 de febrero de 2009
Inicio de cursos	Martes 03 de febrero de 2009
Fin de cursos y fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en período ordinario	Sábado 27 de junio de 2009 Cambia al sábado 04 de julio de 2009
Fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en período extraordinario	Sábado 04 de julio de 2009 Cambia al miércoles 08 de julio de 2009
Fin de ciclo	Viernes 31 de julio de 2009

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CICLO "A"	
Registro de acreditación por competencias y de cursos por acreditaciones, equivalencias y revalidaciones	Martes 03 al sábado 14 de febrero de 2009
Cierre de registro de calificaciones	Sábado 04 de julio de 2009 Cambia al miércoles 08 de julio de 2009
Registro a cursos de reingreso	Lunes 06 al sábado 25 de julio de 2009 Cambia del jueves 09 de julio al sábado 25 de julio de 2009
Ajuste de reingreso y registro a cursos de primer ingreso	Lunes 17 al viernes 28 de agosto de 2009

ACTIVIDADES ACADÉMICAS CICLO "B"	
Inicio de ciclo	Sábado 01 de agosto de 2009
Inicio de cursos	Lunes 17 de agosto de 2009
Fin de cursos y fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en período ordinario	Sábado 09 de enero de 2010
Fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en período extraordinario	Miércoles 13 de enero de 2010
Fin de ciclo	Domingo 31 de enero de 2010

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CICLO "B"	
Registro de acreditación por competencias y de cursos por acreditaciones, equivalencias y revalidaciones	Lunes 17 al sábado 29 de agosto de 2009
Cierre de registro de calificaciones	Miércoles 13 de enero de 2010
Registro a cursos de reingreso	Lunes 18 al sábado 30 de enero de 2010
Ajuste de reingreso y registro a cursos de primer ingreso	Martes 02 al viernes 12 de febrero de 2010

SUSPENSIÓN PROGRAMADA DE ACTIVIDADES	
Vacaciones de primavera	Domingo 05 al domingo 19 de abril de 2009
Vacaciones de verano	Lunes 03 al domingo 16 de agosto de 2009
Vacaciones de invierno	Domingo 20 de diciembre de 2009 al domingo 03 de enero de 2010

TERCERO. Para los cursos de verano, se deberá permitir a los alumnos de la Universidad de Guadalajara y de Escuelas que cuenten con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, puedan registrarse hasta el 26 de junio como fecha límite.

CUARTO. Se autoriza al Secretario General para que, en caso necesario, determine los ajustes necesarios en los calendarios para el trámite de ingreso de nuevos alumnos, para evitar que los aspirantes se vean afectados en el proceso de selección para el ciclo escolar 2009 "B".

QUINTO. Notifíquese el presente dictamen a las instancias respectivas y a las demás autoridades universitarias competentes.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 35 de *Ley Orgánica*, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal.; 12 de Mayo de 2009
Comisión Permanente de Educación ...".

Dictamen N° I/2009/158

Resolutivos

"... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar, a partir del ciclo escolar 2009-A, la modificación del Resolutivo Décimo del dictamen número I/2006/064, de fecha 14 de Febrero de 2006, mediante el cual se aprueba la modificación del programa académico de la Maestría en Negocios y Estudios Económicos, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, para quedar como sigue:

“DÉCIMO. Para el ingreso de este programa académico será requisito contar con el número mínimo de 10 y máximo de 30 alumnos por grupo. La Junta Académica, con fundamento en los criterios académicos y el Reglamento General de Posgrado, propondrá al Rector del Centro, la periodicidad de las promociones”.

SEGUNDO. Se autoriza la emisión de dictamen de admisión retroactivo para el ciclo escolar 2009-A.

TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal.; 10 de Junio de 2009
Comisión Permanente de Educación

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente

Dr. Roberto Castelán Rueda
Mtro. Carlos Ramiro Ruiz Moreno

Dr. Raúl Medina Centeno
C. Víctor Torres Castellanos

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos ...”.



***Comisiones Permanentes
Conjuntas de Educación y
Hacienda***

Dictamen N° I/2009/061

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba el Informe de resultados de la Auditoría Externa de la matrícula del sistema formal escolarizado de la Universidad de Guadalajara, realizado por el Despacho de Auditoría Salles, Sáinz-Grant Thornton, S.C., con fecha 13 de Febrero de 2009.

SEGUNDO. El informe y sus anexos forman parte del presente dictamen.

TERCERO. Se autoriza al Rector General para que remita el informe de resultados, sus anexos y este dictamen a la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) y a las autoridades federales correspondientes, de acuerdo con los lineamientos para participar en el Fondo para el Modelo de Asignación Adicional al Subsidio Federal Ordinario de Universidades Públicas Estatales (distribución por la fórmula CUIA).

CUARTO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara, para que ejecute el presente dictamen, en los términos del último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica* universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal.; 19 de Febrero de 2009
Comisiones Conjuntas de Educación y de Hacienda ...”.

Dictamen N° I/2009/063

Resolutivos

“... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar el Informe de resultados de la Auditoría Externa de la matrícula del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, realizado por el Despacho de Auditoría Salles, Sáinz-Grant Thornton, S.C., con fecha 16 de Febrero de 2009.

SEGUNDO. El informe y sus anexos forman parte del presente dictamen.

TERCERO. Se autoriza al Rector General para que remita el Informe de resultados, sus anexos y este dictamen a las autoridades correspondientes.

CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
“2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin”
Guadalajara, Jal.; 6 de Marzo de 2009
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...”.

Dictamen N° I/2009/064

Resolutivos

“... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la creación del programa académico de Doctorado en Ciencias en Ecofisiología y Recursos Genéticos de la Red Universitaria, con sede en Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, a partir del calendario escolar 2009-B.

SEGUNDO. El programa académico del Doctorado en Ciencias en Ecofisiología y Recursos Genéticos es un programa con enfoque a la investigación, de modalidad escolarizada de dedicación de tiempo completo, con la opción de ingreso con Maestría previa o ingreso desde Licenciatura, el cual comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje:

Opción 1: Plan de estudios
Doctorado con Maestría previa

Áreas de Formación	Créditos mínimos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	32	21
Área de Formación Especializante Selectiva	28	19
Área de Formación Especializante	70	47
Área de Formación Optativa Abierta	20	13
Número mínimo de créditos para obtener Grado de Doctorado (ingreso con Maestría)	150	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Temas selectos en ecología.	C	80	32	112	7	
Seminario de investigación I (planteamiento del problema y diseño del proyecto)	S	48	32	80	5	
Seminario investigación II (desarrollo del proyecto)	S	48	32	80	5	Seminario de investigación I (Planteamiento del problema y diseño del proyecto)
Seminario de Investigación III (Desarrollo del Proyecto)	S	48	32	80	5	Seminario investigación II (Desarrollo del proyecto)
Seminario de Investigación IV (Desarrollo del Proyecto)	S	48	32	80	5	Seminario de Investigación III (Desarrollo del Proyecto)
Seminario de Investigación V (Elaboración de la tesis)	S	48	32	80	5	Seminario de Investigación III (Desarrollo del Proyecto)
Total		320	192	512	32	

Área de Formación Especializante Selectiva

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Climatología	C	80	16	96	6	
Ecofisiología Vegetal: Interacciones Abióticas	C	80	16	96	6	
Ecofisiología Vegetal Interacciones: Bióticas	C	80	16	96	6	
Ecofisiología de Organismos Acuáticos	C	80	32	112	7	
Tópicos Selectos en Ecología Funcional Vegetal	S	48	32	80	5	
Recursos Fitogenéticos	S	48	32	80	5	
Tópicos Selectos en Ecología Funcional Animal	S	48	32	80	5	
Ecología y Evolución de la Relación Planta-Animal, Microorganismo	C	80	16	96	6	

Área de Formación Especializante

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Técnicas de Campo y Laboratorio en Ecofisiología Vegetal	T	80	16	96	6	
Interacción Molecular Planta- Patógeno	C	80	16	96	6	
Interacción Molecular Planta- Insecto	C	80	16	96	6	
Genética Ecológica	C	80	16	96	6	
Técnicas Básicas De Biología Molecular En Ecología	T	80	16	96	6	
Estancia Académica o de Vinculación	S	-	16	16	1	
Estancia Académica o de Vinculación	S	-	16	16	1	
Trabajo De Conclusión De Tesis De Doctorado	T	192	416	608	38	
		592	528	1120	70	

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Funcionamiento De Ecosistemas: Un Enfoque Trófico En Sistemas Marinos	C	80	32	112	7	
Evaluación De La Biodiversidad En Diferentes Escalas Espaciales	C	80	32	112	7	
Comportamiento Animal	C	80	16	96	6	
		240	80	320	20	

Opción 2: Doctorado (Ingreso con Licenciatura)

Áreas de Formación	Créditos mínimos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	51	22
Área de Formación Especializante Selectiva	53	24
Área de Formación Especializante	101	45
Área de Formación Optativa Abierta	20	9
Número mínimo de créditos para obtener Grado de Doctorado (ingreso con Licenciatura)	225	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Temas Selectos En Ecología	C	80	32	112	7	
Ecología De Poblaciones	C	32	48	80	5	
Ecología De Comunidades	C	80	32	112	7	
Métodos Estadísticos Unvariados Paramétricos y no Paramétricos	C	80	32	112	7	
Seminario De Investigación I (Planteamiento Del Problema Y Diseño Del Proyecto)	S	48	32	80	5	
Seminario Investigación II (Desarrollo Del Proyecto)	S	48	32	80	5	Seminario De Investigación I (Planteamiento del Problema y Diseño del Proyecto); y Métodos Estadísticos Unvariados Paramétricos y no Paramétricos
Seminario De Investigación III (Desarrollo Del Proyecto)	S	48	32	80	5	Temas Selectos En Ecología; y Seminario Investigación II (Desarrollo Del Proyecto)

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Seminario Investigación IV (Desarrollo Del Proyecto)	S	48	32	80	5	Seminario De Investigación III (Desarrollo Del Proyecto)
Seminario De Investigación V (Elaboración de a Tesis)	S	48	32	80	5	Seminario De Investigación III (Desarrollo Del Proyecto)
Total		512	304	816	51	

Área de Formación Especializante Selectiva

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Climatología	C	80	32	112	7	
Ecofisiología Vegetal: Interacciones Abióticas	C	80	16	96	6	
Ecofisiología Vegetal: Interacciones Bióticas	C	80	16	96	6	
Ecofisiología De Organismos Acuáticos	C	80	32	112	7	
Tópicos Selectos en Ecología Funcional Vegetal	S	48	32	80	5	
Recursos Fitogenéticos	S	48	32	80	5	
Tópicos Selectos en Ecología Funcional Animal	S	48	32	80	5	
Ecología y Evolución de la Relación Planta-Animal, Microorganismo	C	80	16	96	6	
Ecología Interacción Planta- Insecto	C	80	16	96	6	
Total		624	224	848	53	

Área de Formación Especializante

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Técnicas de Campo y Laboratorio en Ecofisiología Vegetal	T	80	16	96	6	
Interacción Molecular Planta- Patógeno	C	80	16	96	6	
Interacción Molecular Planta- Insecto	C	80	16	96	6	
Genética Ecológica	C	80	16	96	6	

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerreque
Técnicas Básicas de Biología Molecular en Ecología	T	80	16	96	6	
Estancia Académica o de Vinculación	S	-	16	16	1	
Estancia Académica o de Vinculación	S	-	16	16	1	
Trabajo de Conclusión de Tesis de Doctorado		192	912	1104	69	
Total		592	1024	1616	101	

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Funcionamiento de Ecosistemas: un Enfoque Trófico en Sistemas Marinos	C	80	32	112	7	
Evaluación de la Biodiversidad en Diferentes Escalas Espaciales	C	80	32	112	7	
Comportamiento Animal	C	80	16	96	6	
Total		240	80	320	20	

¹BCA = Bajo Conducción Académica

²AMI = Actividad de Manera Independiente

C = Curso

T = Taller

S = Seminario

TERCERO. El cupo mínimo para la apertura de un grupo será de 5 alumnos y el máximo de 20, en cada una de las opciones, ingreso con Licenciatura o ingreso con Maestría previa. La Junta Académica, con fundamento en los criterios académicos, propondrá al Rector del Centro la periodicidad de las promociones.

CUARTO. Los requisitos de ingreso para el Programa de Doctorado en Ciencias en Ecofisiología y Recursos Genéticos, además de los exigidos por la normatividad universitaria aplicable son los siguientes:

- a. Original y copia del título de Licenciatura o acta de titulación, para el caso de ingreso al Doctorado desde Licenciatura, en las áreas disciplinares de biología, agronomía, veterinaria, química, químico fármaco-biólogo, ingeniería en bioquímica o áreas disciplinares afines a juicio de la Junta Académica.
- b. Original y copia del Certificado de estudios de Licenciatura que acredite un promedio general mínimo de 80, para el caso de ingreso al Doctorado desde Licenciatura.
- c. Original y copia del grado de Maestro en Ciencias en las áreas disciplinares de biología, agronomía, veterinaria, química, químico fármaco-biólogo, ingeniería en bioquímica o áreas disciplinares afines a juicio de la Junta Académica; o su equivalente, para el caso del ingreso al Doctorado con Maestría previa.
- d. Original y copia del Certificado de estudios de Maestría en Ciencias que acredite un promedio general mínimo de 80 o documento equiparable, para el caso del ingreso al Doctorado con Maestría previa.

- e. Carta de exposición de motivos para ingresar al Posgrado.
- f. Presentación de Examen de selección Exani III, aplicado por el CENEVAL.
- g. Entrevista con la Junta Académica del Posgrado.
- h. Presentación de constancia de dominio básico del idioma Inglés, acreditando un mínimo de 350 puntos del TOEFL o el equivalente en otro tipo de examen de las mismas características (para ingreso con Maestría). Examen de lectura y comprensión de inglés por parte del Departamento de Lenguas Modernas, a través de la Coordinación de Evaluación para la Certificación Idiomas, de la Universidad de Guadalajara (para ingreso con Licenciatura).
- i. Presentar un proyecto de investigación.
- j. Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

En la selección y admisión de los alumnos por la Junta Académica se atenderá a lo establecido en los artículos 51, 52, 53, 54 y 55 del *Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara*, y determinará quiénes son los candidatos que ingresan en función de los siguientes criterios:

1. Resultados del examen de selección (20 puntos).
2. Evaluación curricular del aspirante (20 puntos).
3. Proyecto de investigación (20 puntos).
4. Resultado de la entrevista con la Junta Académica y de su exposición de motivos (40 puntos).

QUINTO. Los requisitos de permanencia en el programa de Doctorado, además de los establecidos en la normatividad universitaria vigente son los siguientes:

- a. Dedicar tiempo completo al programa. En casos excepcionales, el estudiante que no tenga esta disponibilidad deberá presentar al comité académico una carta razonada de motivos.
- b. Cumplir y aprobar las actividades académicas que indica el programa y aquellas otras que establezca su comité tutorial.
- c. Al término de cada semestre escolar, presentar ante el comité tutorial un informe de las actividades académicas realizadas y de los avances de su proyecto de investigación. El comité tutorial evaluará, y en su caso aprobará, el desempeño académico del alumno.

SEXTO. La duración del programa de Doctorado en Ciencias en Ecofisiología y Recursos Genéticos es:

- Ingreso con Maestría – tiempo mínimo de 4 (cuatro) ciclos escolares.
- Ingreso con Licenciatura – tiempo mínimo de 8 (ocho) ciclos escolares.

Los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

SÉPTIMO. La modalidad para obtención del grado de doctor será tesis.

OCTAVO. Son requisitos para obtener el grado de Doctor en Ciencias en Ecofisiología y Recursos Genéticos, además de los exigidos por la normatividad universitaria, los siguientes:

- a. Haber cumplido con el programa de Doctorado correspondiente;
- b. Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios;
- c. Haber aprobado un examen de candidatura doctoral;
- d. Presentación de constancia de examen del TOEFL con un mínimo de 450 puntos;
- e. Presentar, defender y aprobar examen de grado doctoral;

- f. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario respectivo, y
- g. Cubrir los aranceles correspondientes.

NOVENO. Los certificados se expedirán como: Doctorado en Ciencias en Ecofisiología y Recursos Genéticos.

El título y la cédula profesional se expedirán como: Doctor(a) en Ciencias en Ecofisiología y Recursos Genéticos.

DÉCIMO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, la Junta Académica de acuerdo a la normatividad vigente (RPG artículo 12 fracción XIII) *propondrá el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.*

DECIMO PRIMERO. El costo de la matrícula semestral será de:

- Para alumnos nacionales el equivalente a 4 (cuatro) salarios mínimos mensuales vigentes en la zona "B".
- Para alumnos extranjeros el equivalente a 6 (seis) salarios mínimos mensuales vigentes en la zona "B".

DECIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente de este programa educativo.

DECIMO TERCERO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la *Ley Orgánica* universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal.; 6 de Marzo de 2009
"2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin"
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...".

Dictamen N° I/2009/065

Resolutivos

"... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la modificación y cambio de nombre del programa académico del Posgrado en Ciencia y Tecnología, con dos niveles: Maestría en Ciencia y Tecnología y Doctorado en Ciencia y Tecnología, para quedar como: Posgrado en Ciencia y Tecnología, con dos niveles: Maestría en Ciencia y Tecnología y Doctorado en Ciencia y Tecnología; con orientaciones en: Matemáticas Aplicadas, Opto-electrónica, Biomédica, y Nanotecnología y Materiales Avanzados de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Los Lagos, a partir del ciclo escolar 2009-B.

SEGUNDO. El programa de Posgrado en el nivel de Maestría en Ciencia y Tecnología, con orientaciones en: Matemáticas Aplicadas, Opto-electrónica, Biomédica, y Nanotecnología y Materiales Avanzados, comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje, la cual tendrá una orientación enfocada a la investigación y modalidad escolarizada:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	15	18
Área de Formación Especializante Selectiva	24	28
Área de Formación Optativa Abierta	24	28
Área de Formación Especializante Obligatoria	22	26
Número mínimo de créditos para obtener el grado	85	100

Área de Formación Básico Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo	*Horas B.C.A.	**Horas A.M.I.	Horas Totales	Créditos	Prerrequisito
Historia del Pensamiento Científico	S	48	0	48	3	SIN
Seminario de Proyecto de Investigación I	S	48	48	96	6	SIN
Seminario de Proyecto de Investigación II	S	48	48	96	6	Seminario de Proyecto de Investigación I
Total		144	96	240	15	

Área de Formación Especializante Selectiva

Orientación: Matemáticas Aplicadas

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas B.C.A.	Horas A.M.I.	Horas Total	Créditos	Pre Requisito
Métodos Matemáticos I	S	48	48	96	6	SIN
Métodos Matemáticos II	S	48	48	96	6	SIN
Seminario de Análisis	S	48	48	96	6	SIN
Seminario de Computación I	S	48	48	96	6	SIN
Seminario de Computación II	S	48	48	96	6	SIN
Seminario de Estadística I	S	48	48	96	6	SIN
Seminario de Estadística II	S	48	48	96	6	SIN
Seminario de Estructuras Algebraicas	S	48	48	96	6	SIN
Seminario de Estructuras de Matemáticas Discretas	S	48	48	96	6	SIN
Seminario de Métodos Numéricos I	S	48	48	96	6	SIN
Seminario de Métodos Numéricos II	S	48	48	96	6	SIN
Seminario de Modelación Matemática I	S	48	48	96	6	SIN
Seminario de Modelación Matemática II	S	48	48	96	6	SIN
Seminario de Optimización I	S	48	48	96	6	SIN
Seminario de Optimización II	S	48	48	96	6	SIN
Seminario de Sistemas Dinámicos I	S	48	48	96	6	SIN
Seminario de Sistemas Dinámicos II	S	48	48	96	6	SIN

Orientación: Nanotecnología Y Materiales Avanzados

Seminario de Bioinorgánica	S	48	48	96	6	SIN
Seminario de Bionanotecnología	S	48	48	96	6	SIN
Seminario de Ciencia de los Materiales I	S	48	48	96	6	SIN
Seminario de Ciencia de los Materiales II	S	48	48	96	6	SIN
Seminario de Electromagnetismo	S	48	48	96	6	SIN
Seminario de Física Estadística	S	48	48	96	6	SIN
Seminario de Física Moderna	S	48	48	96	6	SIN
Seminario de Físicoquímica Avanzada I	S	48	48	96	6	SIN
Seminario de Físicoquímica Avanzada II	S	48	48	96	6	SIN
Seminario de Nanotecnología	S	48	48	96	6	SIN
Seminario de Propiedades Eléctricas de los Materiales	S	48	48	96	6	SIN
Seminario de Propiedades Magnéticas de los Materiales	S	48	48	96	6	SIN
Seminario de Propiedades Ópticas de los Materiales	S	48	48	96	6	SIN
Seminario de Química Computacional I	S	48	48	96	6	SIN
Seminario de Química Computacional II	S	48	48	96	6	SIN
Seminario de Química Inorgánica Avanzada I	S	48	48	96	6	SIN
Seminario de Química Inorgánica Avanzada II	S	48	48	96	6	SIN
Seminario de Química Orgánica Avanzada I	S	48	48	96	6	SIN
Seminario de Química Orgánica Avanzada II	S	48	48	96	6	SIN
Seminario de Técnicas de Caracterización de Materiales I	S	48	48	96	6	SIN
Seminario de Técnicas de Caracterización de Materiales II	S	48	48	96	6	SIN
Seminario de Termodinámica Estadística	S	48	48	96	6	SIN

Orientación: Opto-Electrónica

Laboratorio de Óptica I	L	48	48	96	6	SIN
Laboratorio de Óptica II	L	48	48	96	6	SIN
Láseres	S	48	48	96	6	SIN
Mecánica Cuántica I	S	48	48	96	6	SIN
Mecánica Cuántica II	S	48	48	96	6	SIN
Óptica Física	S	48	48	96	6	SIN
Óptica Geométrica	S	48	48	96	6	SIN
Procesamiento Digital de Imágenes	S	48	48	96	6	SIN
Radiometría	S	48	48	96	6	SIN
Reconocimiento de Patrones	S	48	48	96	6	SIN
Temas Selectos de Control	S	48	48	96	6	SIN
Temas Selectos de Diseño Óptico	S	48	48	96	6	SIN
Temas Selectos de Elipsometría y Polarimetría	S	48	48	96	6	SIN

Temas Selectos de Espectroscopía	S	48	48	96	6	SIN
Temas Selectos de Fibras Ópticas	S	48	48	96	6	SIN
Temas Selectos de Holografía	S	48	48	96	6	SIN
Temas Selectos de Interferometría	S	48	48	96	6	SIN
Temas Selectos de Materiales	S	48	48	96	6	SIN
Temas Selectos de Metrología Óptica	S	48	48	96	6	SIN
Temas Selectos de Óptica Biomédica	S	48	48	96	6	SIN
Temas Selectos de Óptica Cuántica	S	48	48	96	6	SIN
Temas Selectos de Óptica no Lineal	S	48	48	96	6	SIN
Temas Selectos de Optoelectrónica	S	48	48	96	6	SIN
Temas Selectos de Sensores Ópticos	S	48	48	96	6	SIN
Teoría Electromagnética	S	48	48	96	6	SIN
Tópicos Selectos de Láseres	S	48	48	96	6	SIN

Orientación: Biomédica

Seminario de Biología Celular y Molecular I	S	48	48	96	6	SIN
Seminario de Biología Celular y Molecular II	S	48	48	96	6	SIN
Seminario de Bioquímica I	S	48	48	96	6	SIN
Seminario de Bioquímica II	S	48	48	96	6	SIN
Seminario de Farmacología I	S	48	48	96	6	SIN
Seminario de Farmacología II	S	48	48	96	6	SIN
Seminario de Fisiología I	S	48	48	96	6	SIN
Seminario de Fisiología II	S	48	48	96	6	SIN
Seminario de Fitomedicina I	S	48	48	96	6	SIN
Seminario de Fitomedicina II	S	48	48	96	6	SIN
Seminario de Funciones Cerebrales Superiores I	S	48	48	96	6	SIN
Seminario de Funciones Cerebrales Superiores II	S	48	48	96	6	SIN
Seminario de Genética I	S	48	48	96	6	SIN
Seminario de Genética II	S	48	48	96	6	SIN
Seminario de Inmunología I	S	48	48	96	6	SIN
Seminario de Inmunología II	S	48	48	96	6	SIN
Seminario de Neurociencias I	S	48	48	96	6	SIN
Seminario de Neurociencias II	S	48	48	96	6	SIN
Seminario de Toxicología I	S	48	48	96	6	SIN
Seminario de Toxicología II	S	48	48	96	6	SIN

*BCA = horas bajo la conducción de un académico.

**AMI = horas de actividades de manera independiente.

L: Laboratorio S: Seminario
 N: Clínica M: Módulo
 CL: Curso laboratorio T: Taller
 CT: Curso Taller P: Prácticas

El Área de Formación Optativa Abierta es un conjunto de unidades de aprendizaje (con un valor de créditos asignados a cada una de ellas). El alumno de Maestría podrá cursar cualquiera de las materias que se encuentran agrupadas de acuerdo a las orientaciones y que sea sugerida por el Director de Tesis. La materia varía de acuerdo a las necesidades del alumno para el desarrollo de su proyecto de investigación.

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Créditos
Seminario de Tesis	6
Trabajo de Tesis de Maestría	16
Total	22

Esta Área contempla los créditos establecidos en los Resolutivos Cuarto y Quinto del presente.

TERCERO. En el Seminario de Proyecto de Investigación, cada estudiante del programa se incorpora desde el primer semestre a un laboratorio, cuerpo académico o grupo de investigación formado ex profeso en el que cursará este seminario. Para cada estudiante, la Junta Académica designará un comité tutorial conformado por dos investigadores y su director de tesis. Este comité brinda apoyo al alumno desde el primer semestre del programa para la realización de su proyecto de tesis. El alumno deberá presentar sus avances de Proyecto de Investigación frente al pleno de todos los estudiantes inscritos, profesores y lectores en una reunión general. Estas presentaciones se realizarán una vez por semana.

CUARTO. A partir del tercer ciclo y al final de cada semestre, en el Seminario de Tesis el estudiante es evaluado integralmente por un cuerpo colegiado (miembros del comité tutorial, excepto el director de tesis, y dos académicos más) designado por la Junta Académica. En caso de aprobación, se otorgarán al estudiante tres créditos por cada semestre, los mismos que serán reportados por el Coordinador del Programa a las instancias administrativas correspondientes.

QUINTO. El trabajo de tesis de Maestría consiste en el reporte de una investigación original que contribuya de manera relevante al campo de especialización del candidato y que sea publicable en una revista con comité editorial nacional o internacional. El registro de los créditos correspondientes será realizado con la aprobación de la Junta Académica.

SEXTO. El estudiante de Maestría podrá cursar algunas otras asignaturas que se impartan en otro posgrado de la Universidad de Guadalajara, o en alguna otra institución nacional o extranjera de reconocido prestigio, siempre y cuando ésta sea compatible con el plan de estudios aquí presentado, bajo la sugerencia del Director de Tesis (quien lo notificará por escrito al Coordinador del Programa). Al finalizar el curso, el profesor de la materia notificará por medios oficiales al Coordinador del Programa, la calificación obtenida por el estudiante, la cual será acreditada de conformidad con la normatividad vigente.

SÉPTIMO. El programa de posgrado en el nivel de Doctorado en Ciencia y Tecnología, con orientaciones en: Matemáticas Aplicadas, Opto-electrónica, Biomédica, y Nanotecnología y Materiales Avanzados, comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje, la cual tendrá una orientación enfocada a la investigación y modalidad escolarizada:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	24	15
Área de Formación Especializante Selectiva	12	8
Área de Formación Especializante Obligatoria.	120	77
Número mínimo de créditos para obtener el grado	156	100

Área de Formación Básico Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo	*Horas B.C.A.	**Horas A.M.I.	Horas Totales	Créditos	Prerrequisito
Seminario de Investigación I	S	48	48	96	6	SIN
Seminario de Investigación II	S	48	48	96	6	Seminario de Investigación I
Seminario de Investigación III	S	48	48	96	6	Seminario de Investigación II
Seminario de Investigación IV	S	48	48	96	6	Seminario de Investigación III
Total		192	192	384	24	

Área de Formación Especializante Selectiva

Orientación: Matemáticas Aplicadas

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas B.C.A.	Horas A.M.I.	Horas Total	Créditos	Pre Requisito
Métodos Matemáticos I	S	48	48	96	6	SIN
Métodos Matemáticos II	S	48	48	96	6	SIN
Seminario de Análisis	S	48	48	96	6	SIN
Seminario de Computación I	S	48	48	96	6	SIN
Seminario de Computación II	S	48	48	96	6	SIN
Seminario de Estadística I	S	48	48	96	6	SIN
Seminario de Estadística II	S	48	48	96	6	SIN
Seminario de Estructuras Algebraicas	S	48	48	96	6	SIN
Seminario de Estructuras de Matemáticas Discretas	S	48	48	96	6	SIN
Seminario de Métodos Numéricos I	S	48	48	96	6	SIN
Seminario de Métodos Numéricos II	S	48	48	96	6	SIN
Seminario de Modelación Matemática I	S	48	48	96	6	SIN
Seminario de Modelación Matemática II	S	48	48	96	6	SIN
Seminario de Optimización I	S	48	48	96	6	SIN
Seminario de Optimización II	S	48	48	96	6	SIN
Seminario de Sistemas Dinámicos I	S	48	48	96	6	SIN
Seminario de Sistemas Dinámicos II	S	48	48	96	6	SIN

Orientación: Nanotecnología Y Materiales Avanzados

Seminario de Bioinorgánica	S	48	48	96	6	SIN
Seminario de Bionanotecnología	S	48	48	96	6	SIN
Seminario de Ciencia de los Materiales I	S	48	48	96	6	SIN
Seminario de Ciencia de los Materiales II	S	48	48	96	6	SIN
Seminario de Electromagnetismo	S	48	48	96	6	SIN
Seminario de Física Estadística	S	48	48	96	6	SIN
Seminario de Física Moderna	S	48	48	96	6	SIN
Seminario de Físicoquímica Avanzada I	S	48	48	96	6	SIN
Seminario de Físicoquímica Avanzada II	S	48	48	96	6	SIN
Seminario de Nanotecnología	S	48	48	96	6	SIN
Seminario de Propiedades Eléctricas de los Materiales	S	48	48	96	6	SIN
Seminario de Propiedades Magnéticas de los Materiales	S	48	48	96	6	SIN
Seminario de Propiedades Ópticas de los Materiales	S	48	48	96	6	SIN
Seminario de Química Computacional I	S	48	48	96	6	SIN
Seminario de Química Computacional II	S	48	48	96	6	SIN
Seminario de Química Inorgánica Avanzada I	S	48	48	96	6	SIN
Seminario de Química Inorgánica Avanzada II	S	48	48	96	6	SIN
Seminario de Química Orgánica Avanzada I	S	48	48	96	6	SIN
Seminario de Química Orgánica Avanzada II	S	48	48	96	6	SIN
Seminario de Técnicas de Caracterización de Materiales I	S	48	48	96	6	SIN
Seminario de Técnicas de Caracterización de Materiales II	S	48	48	96	6	SIN
Seminario de Termodinámica Estadística	S	48	48	96	6	SIN

Orientación: Opto-Electrónica

Laboratorio de Óptica I	L	48	48	96	6	SIN
Laboratorio de Óptica II	L	48	48	96	6	SIN
Láseres	S	48	48	96	6	SIN
Mecánica Cuántica I	S	48	48	96	6	SIN
Mecánica Cuántica II	S	48	48	96	6	SIN
Óptica Física	S	48	48	96	6	SIN
Óptica Geométrica	S	48	48	96	6	SIN
Procesamiento Digital de Imágenes	S	48	48	96	6	SIN
Radiometría	S	48	48	96	6	SIN

Reconocimiento de Patrones	S	48	48	96	6	SIN
Temas Selectos de Control	S	48	48	96	6	SIN
Temas Selectos de Diseño Óptico	S	48	48	96	6	SIN
Temas Selectos de Elipsometría y Polarimetría	S	48	48	96	6	SIN
Temas Selectos de Espectroscopia	S	48	48	96	6	SIN
Temas Selectos de Fibras Ópticas	S	48	48	96	6	SIN
Temas Selectos de Holografía	S	48	48	96	6	SIN
Temas Selectos de Interferometría	S	48	48	96	6	SIN
Temas Selectos de Materiales	S	48	48	96	6	SIN
Temas Selectos de Metrología Óptica	S	48	48	96	6	SIN
Temas Selectos de Óptica Biomédica	S	48	48	96	6	SIN
Temas Selectos de Óptica Cuántica	S	48	48	96	6	SIN
Temas Selectos de Óptica no Lineal	S	48	48	96	6	SIN
Temas Selectos de Optoelectrónica	S	48	48	96	6	SIN
Temas Selectos de Sensores Ópticos	S	48	48	96	6	SIN
Teoría Electromagnética	S	48	48	96	6	SIN
Tópicos Selectos de Láseres	S	48	48	96	6	SIN

Orientación: Biomédica

Seminario de Biología Celular y Molecular I	S	48	48	96	6	SIN
Seminario de Biología Celular y Molecular II	S	48	48	96	6	SIN
Seminario de Bioquímica I	S	48	48	96	6	SIN
Seminario de Bioquímica II	S	48	48	96	6	SIN
Seminario de Farmacología I	S	48	48	96	6	SIN
Seminario de Farmacología II	S	48	48	96	6	SIN
Seminario de Fisiología I	S	48	48	96	6	SIN
Seminario de Fisiología II	S	48	48	96	6	SIN
Seminario de Fitomedicina I	S	48	48	96	6	SIN
Seminario de Fitomedicina II	S	48	48	96	6	SIN
Seminario de Funciones Cerebrales Superiores I	S	48	48	96	6	SIN
Seminario de Funciones Cerebrales Superiores II	S	48	48	96	6	SIN
Seminario de Genética I	S	48	48	96	6	SIN
Seminario de Genética II	S	48	48	96	6	SIN
Seminario de Inmunología I	S	48	48	96	6	SIN

Seminario de Inmunología II	S	48	48	96	6	SIN
Seminario de Neurociencias I	S	48	48	96	6	SIN
Seminario de Neurociencias II	S	48	48	96	6	SIN
Seminario de Toxicología I	S	48	48	96	6	SIN
Seminario de Toxicología II	S	48	48	96	6	SIN

*BCA = horas bajo la conducción de un académico.

**AMI = horas de actividades de manera independiente.

L: Laboratorio
 N: Clínica
 CL: Curso laboratorio
 CT: Curso Taller
 S: Seminario
 M: Módulo
 T: Taller
 P: Prácticas

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Créditos
Seminario de Avance de Investigación	36
Actividades Complementarias	24
Trabajo de Tesis de Doctorado	60
Total	120

Esta Área contempla los créditos establecidos en los Resolutivos Octavo, Noveno y Décimo.

OCTAVO. En el Seminario de Avance de Investigación al final de cada semestre el estudiante es evaluado integralmente por un cuerpo colegiado (miembros del comité tutorial, excepto el director de tesis, y dos académicos más) designado por la Junta Académica. En caso de aprobación, se otorgarán al estudiante seis créditos por cada semestre, los mismos que serán reportados por el Coordinador del Programa a las instancias administrativas correspondientes. Para los estudiantes del Doctorado Directo esta actividad iniciará a partir del tercer ciclo.

NOVENO. Las actividades complementarias consisten en la realización de actividades, por parte del estudiante, que tienen por objetivo completar la formación en la investigación, la docencia y la divulgación de la ciencia y están clasificadas de la siguiente manera:

- a. Estancias de investigación en otras instituciones o centros de investigación, con prestigio nacional o internacional.
- b. Presentación de trabajos de investigación en congresos nacionales o internacionales.
- c. Elaboración de artículo en extenso arbitrado.
- d. Aprobación de actividades extracurriculares.
- e. Diseño de prototipos de aplicación tecnológica.
- f. Dirección de tesis.

A cada una de las actividades complementarias podrá otorgársele hasta seis créditos, calculados con base a las horas empleadas en su desempeño, de conformidad a lo que al respecto señala el artículo 21° del *Reglamento General de Posgrado*. La evaluación que dará al alumno los créditos

correspondientes a este rubro, será responsabilidad de la Junta Académica. El Coordinador del Programa de Doctorado reportará el resultado a las instancias administrativas correspondientes. Para completar los 24 créditos de las actividades complementarias, deberán cubrirse al menos con cuatro actividades, ya sean todas en un mismo rubro de los antes mencionados, o una actividad de cada uno.

DÉCIMO. El trabajo de tesis de Doctorado consiste en el reporte de una investigación original que contribuya de manera relevante al campo de especialización del candidato y se traduzca en al menos una publicación con arbitraje internacional en revistas listadas en el *Journal Citation Reports*.

DECIMO PRIMERO. El estudiante de Doctorado podrá cursar algunas otras asignaturas que se impartan en otro posgrado de la Universidad de Guadalajara, o en alguna otra institución nacional o extranjera de reconocido prestigio, siempre y cuando ésta sea compatible con el plan de estudios aquí presentado, bajo la sugerencia del Director de Tesis (quien lo notificará por escrito al Coordinador del Programa). Al finalizar el curso, el profesor de la materia notificará por medios oficiales al Coordinador de programa de Doctorado, la calificación obtenida por el estudiante, la cual será acreditada de conformidad con la normatividad vigente.

DECIMO SEGUNDO. El cupo mínimo para la apertura de un grupo será de 1 alumno y el máximo de 25. La Junta Académica, con fundamento en los criterios académicos y de calidad, propondrá al Rector del Centro la periodicidad de las promociones.

DECIMO TERCERO. Los requisitos de ingreso al Posgrado en Ciencia y Tecnología en el nivel de Maestría, además de los establecidos en la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. El título de Licenciatura o acta de examen de grado.
- b. Promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento que sea equiparable de los estudios precedentes. En el caso de los aspirantes extranjeros además de dar cumplimiento a los requisitos académicos e institucionales antes señalados, deberán contar con la autorización migratoria y demostrar solvencia económica.
- c. Aprobar el examen de admisión.
- d. Presentar la carta de aceptación emitida por un profesor reconocido por la Junta Académica, en la que acepta ser su Director de Tesis.
- e. Presentar y aprobar un examen de lecto-comprensión de al menos un idioma extranjero (preferentemente inglés o bien presentar una constancia emitida por una institución reconocida).
- f. Carta de exposición de motivos para cursar el programa.
- g. Evaluación curricular (Se evaluarán los antecedentes académicos previos del aspirante al programa).
- h. Los que determine la Junta Académica.

DECIMO CUARTO. Los requisitos de ingreso al Posgrado en Ciencia y Tecnología en el nivel de Doctorado, además de los establecidos en la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. El título de Maestría o acta de examen de grado.
- b. Promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento que sea equiparable de los estudios precedentes. En el caso de los aspirantes extranjeros además de dar cumplimiento a los requisitos académicos e institucionales antes señalados, deberán contar con la autorización migratoria y demostrar solvencia económica.

- c. Aprobar ante un comité de admisión la defensa de una propuesta de proyecto de investigación, avalado por un profesor reconocido por la Junta Académica que acepta ser su Director de Tesis.
- d. Demostrar conocimientos de al menos un idioma extranjero (preferentemente inglés) a nivel intermedio (presentar una constancia emitida por una institución reconocida).
- e. Carta de exposición de motivos para cursar el programa.
- f. Evaluación curricular (Se evaluarán los antecedentes académicos previos del aspirante al programa que sean acordes a la orientación elegida).

DECIMO QUINTO. Los requisitos de permanencia en el programa son los establecidos en la normatividad universitaria vigente.

DECIMO SEXTO. La duración del Posgrado en Ciencia y Tecnología es:

- a. El programa de Maestría tendrá una duración de 4 (cuatro) semestres. El plazo máximo para obtener el grado correspondiente, será de doce meses, una vez concluido el tiempo de duración del programa cursado.
- b. El programa de Doctorado tendrá una duración de 6 (seis) semestres. El plazo máximo para obtener el grado correspondiente, será de doce meses, una vez concluido el tiempo de duración del programa cursado.

DECIMO SÉPTIMO. La modalidad del trabajo recepcional para la obtención de grado de Maestro en Ciencia y Tecnología o Doctor en Ciencia y Tecnología, será tesis de investigación.

DECIMO OCTAVO. Los requisitos para obtener el grado de Maestría en Ciencia y Tecnología, además de lo establecido en la normatividad universitaria son los siguientes:

- a. Haber concluido el programa de Maestría correspondiente.
- b. Haber cumplido los requisitos señalados en este plan de estudios.
- c. Contar con un artículo publicado relacionado con su trabajo de investigación, o contar con la carta de aceptación para su publicación, en una revista con comité editorial nacional o internacional.
- d. Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación.
- e. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, y
- f. Cubrir los aranceles correspondientes.

DECIMO NOVENO. Los requisitos para obtener el grado de Doctorado en Ciencia y Tecnología, además de lo establecido en la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Haber concluido con el programa de Doctorado correspondiente.
- b. Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios.
- c. Contar con un artículo publicado relacionado con su trabajo de investigación, o contar con la carta de aceptación para su publicación, en una revista con comité editorial nacional o internacional listada en el Journal Citation Reports.
- d. Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación original.
- e. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del centro universitario, y
- f. Cubrir los aranceles correspondientes.

VIGÉSIMO. Los certificados se expedirán como:

- a. Maestría en Ciencia y Tecnología con orientación en: Matemáticas Aplicadas, Opto-electrónica, Biomédica, Nanotecnología y Materiales Avanzados, según corresponda, ó
- b. Doctorado en Ciencia y Tecnología con orientación en: Matemáticas Aplicadas, Opto-electrónica, Biomédica, Nanotecnología y Materiales Avanzados, según corresponda.

El grado y la cédula profesional se expedirán como:

- a. Maestro(a) en Ciencia y Tecnología, ó
- b. Doctor(a) en Ciencia y Tecnología.

VIGESIMO PRIMERO. Los alumnos aportarán por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares el equivalente a 3 (tres) salarios mínimos mensuales vigente en la zona de los Altos Norte de Jalisco.

VIGESIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Los Lagos. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas para este propósito, serán canalizados a éste programa de posgrado.

VIGESIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal.; 6 de Marzo de 2009
"2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin"
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...".

Dictamen N° I/2009/066

Resolutivos

“... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la modificación del programa académico de la Especialidad en Infectología Pediátrica de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", a partir del ciclo escolar 2009-A.

SEGUNDO. El programa académico de la Especialidad en Infectología Pediátrica, es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y unidades de aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Especializante Obligatoria	330	92
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	30	8
Número total de créditos para optar al diploma de Especialidad	360	100

Área de Formación Especializante Obligatoria

Atención Médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Nosología	S	20	16	12	48	3	
Utilidad de los auxiliares de diagnóstico y tratamiento y enfermedades infecciosas	S	20	20	8	48	3	
Respuesta inmune a la infección	S	20	16	12	48	3	
Antimicrobianos y quimioterapéuticos	S	20	16	12	48	3	
Infecciones de tracto respiratorio superior	S	20	16	12	48	3	
Infecciones de tracto respiratorio inferior	S	20	16	12	48	3	
Infecciones severas	S	20	16	12	48	3	
Infecciones de tracto genitourinario	S	20	16	12	48	3	
Infecciones de piel y anexos	S	20	16	12	48	3	
Infecciones gastrointestinales	S	20	16	12	48	3	
Trabajo de atención médica I	NP	-	1680	480	2160	135	
Total		200	1,844	596	2640	165	

Atención Médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Infecciones osteoarticulares	S	16	8	8	32	2	
Infecciones de transmisión sexual	S	32	16	16	64	4	
Infecciones intrabdominales	S	20	16	12	48	3	
Infecciones cardiovasculares	S	16	8	8	32	2	
Infecciones del sistema nervioso central	S	32	16	16	64	4	
Infecciones oculares	S	16	8	8	32	2	

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreque
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Infecciones en pacientes en condiciones especiales e inmunodeprimidos	S	32	16	16	64	4	
VIH/SIDA	S	20	16	12	48	3	
Enfermedades emergentes/Reemergente	S	32	16	16	64	4	
Inmunizaciones	S	16	8	8	32	2	
Trabajo de atención médica II	NP	-	1680	480	2160	135	
Total		232	1,808	600	2640	165	

Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Investigación Médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreque
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Deontología de la investigación médica	S	24	20	20	64	4	
Metodología de la investigación médica	S	40	20	20	80	5	
Total		64	40	40	144	9	

Investigación Médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreque
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Protocolo de investigación médica	S	24	20	20	64	4	
Comunicación de la investigación médica	S	40	20	20	80	5	
Total		64	40	40	144	9	

Educación Médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreque
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Teorías y modelos educativos	S	24	4	4	32	2	
Habilidades, estrategias de aprendizaje y manejo de grupos	S	48	8	8	64	4	
Total		72	12	12	96	6	

Educación Médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreque
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Diseños de programas de educación para la salud	S	24	4	4	32	2	
Ejecución y evaluación de programas de educación para la salud	S	48	8	8	64	4	
Total		72	12	12	96	6	

*BCA = horas bajo la conducción de un académico.

**AMI = horas de actividades de manera independiente.

- L: Laboratorio
- N: Clínica
- CL: Curso laboratorio
- CT: Curso Taller
- S: Seminario
- M: Módulo
- T: Taller
- P: Prácticas

TERCERO. Se autoriza la emisión de dictamen de admisión retroactivo para el ciclo escolar 2009-A.

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad de Infectología Pediátrica, además de los previstos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

- a) Contar con el diploma de la Especialidad en Pediatría.
- b) Cumplir con los requisitos y ser seleccionado por las Unidades Receptoras sede de Médicos Residentes en Formación.
- c) Tiempo disponible: exclusivo.

QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria y las Unidades Receptoras sede de Médicos Residentes en Formación, son los siguientes:

- a) Cubrir la totalidad de los créditos establecidos para el primer año del programa.
- b) Presentar y aprobar los exámenes correspondientes de acuerdo a la evaluación establecida en cada Área de Formación.

SEXTO. Los requisitos de egreso, además de los establecidos por la normatividad universitaria y las Unidades Receptoras sede de Médicos Residentes en Formación, son los siguientes:

- a) Cubrir la totalidad de los créditos del correspondiente plan de estudios.
- b) Aprobar el examen general de conocimientos de la Especialidad correspondiente, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.
- c) Aprobar examen final del ciclo de dos años.

SÉPTIMO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad de Infectología Pediátrica, además de los establecidos en la normatividad universitaria y de las Unidades Receptoras de Médicos Residentes en Formación, los siguientes:

- a) No cubrir la totalidad de los créditos establecidos en el programa.
- b) No dedicarse de tiempo exclusivo a las tareas de la Especialidad, corroborado por la planta académica de profesores.
- c) Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros y profesores.

OCTAVO. El plan de estudios de la Especialidad de Infectología Pediátrica, tiene una duración de 2 años.

NOVENO. Los certificados, el diploma y la cédula profesional se expedirán como Especialidad de Infectología Pediátrica.

DÉCIMO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el Coordinador de la Especialidad en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DECIMO PRIMERO. El costo de la matrícula anual, será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara.

DECIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente de este programa educativo.

DECIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal.; 6 de Marzo de 2009
"2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin"
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...".

Dictamen N° I/2009/067**Resolutivos**

“... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la modificación y cambio de nombre del programa académico de la Especialidad en Otorrinolaringología para quedar como: Especialidad de Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara “Fray Antonio Alcalde”, en el Centro Médico de Occidente del IMSS y en el Hospital “Valentín Gómez Farías” del ISSSTE, a partir del ciclo escolar 2009-A.

SEGUNDO. El programa académico de la Especialidad de Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello, es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y unidades de aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Especializante Obligatoria	660	91
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	60	9
Número de créditos para optar al diploma	720	100

Área de Formación Especializante Obligatoria**Atención Médica I**

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisito
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Morfología de cabeza, cuello, esófago y tráquea	S	80			80	5	
Patología de las vías aéreas superiores	S	80			80	5	
Trabajo de Atención Médica I	P		1536	944	2480	155	
Total		160	1536	944	2640	165	

Atención Médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisito
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Tratamiento médico y quirúrgico de las vías aéreas superiores	S	80			80	5	Trabajo de Atención Médica I
Patología de cuello y glándulas salivales	S	80			80	5	Trabajo de Atención Médica I
Trabajo de Atención Médica II	P		1536	944	2480	155	Trabajo de Atención Médica I
Total		160	1536	944	2640	165	

Atención Médica III

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreque
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Tratamiento quirúrgico del oído medio y externo	S	48			48	3	Trabajo de Atención Médica II
Patología tumoral de cabeza y cuello	S	48			48	3	Trabajo de Atención Médica II
Tratamiento quirúrgico de las alteraciones rinofaciales	S	48			48	3	Trabajo de Atención Médica II
Trabajo de Atención Médica III	P		1536	960	2496	156	Trabajo de Atención Médica II
Total		144	1536	960	2640	165	

Atención Médica IV

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreque
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Tratamiento quirúrgico de la patología de cuello	S	48			48	3	Trabajo de Atención Médica III
Otoneurología y otoneurocirugía	S	48			48	3	Trabajo de Atención Médica III
Cirugía de base de cráneo	S	48			48	3	Trabajo de Atención Médica III
Trabajo de Atención Médica IV	P		1536	960	2496	156	Trabajo de Atención Médica III
Total		144	1536	960	2640	165	

Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Investigación Médica

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreque
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Metodología de la investigación médica	S	48	96		144	9	
Protocolo de investigación médica	S	48	96		144	9	Metodología de la investigación médica

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreq
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Deontología de la investigación médica	S	48	96		144	9	Protocolo de investigación médica
Comunicación de la investigación médica	S	48	96		144	9	Deontología de la investigación médica
Total		192	384		576	36	

Educación Médica

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreq
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Teorías y modelos educativos	S	96			96	6	
Habilidades, estrategias de aprendizaje y manejo de grupos	S	96			96	6	Teorías y modelos educativos
Diseños de programas de educación para la salud	S	96			96	6	Habilidades, estrategias de aprendizaje y manejo de grupos
Ejecución y evaluación de programas de educación para la salud	S	96			96	6	Diseños de programas de educación para la salud
		384			384	24	

*BCA = horas bajo la conducción de un académico.

**AMI = horas de actividades de manera independiente.

L: Laboratorio
 N: Clínica
 CL: Curso laboratorio
 CT: Curso Taller
 S: Seminario
 M: Módulo
 T: Taller
 P: Prácticas

TERCERO. Se autoriza la emisión de dictamen de admisión retroactivo para el ciclo escolar 2009-A.

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello, además de los previstos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

- Contar con Título de Médico Cirujano y Partero expedido por la Universidad de Guadalajara o por una Universidad de reconocido prestigio.
- Aprobar el Examen Nacional para selección de Residencias Médicas.
- Aprobar las evaluaciones realizadas por las Unidades Receptoras Sede de Médicos Residentes en Formación.

- d. Comprobar el dominio del idioma inglés en un 80%.
- e. Tiempo disponible: exclusivo.

QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria y las Unidades Receptoras sede de Médicos Residentes en Formación, son los siguientes:

- a) Cubrir la totalidad de los créditos establecidos para el primer año del programa.
- b) Presentar y aprobar exámenes correspondientes de acuerdo a la evaluación establecida en cada Área de Formación.
- c) Aprobar avances anuales de su trabajo de investigación por las instancias establecidas en cada sede.

SEXTO. Los requisitos de egreso, además de los establecidos por la normatividad universitaria y las Unidades Receptoras sede de Médicos Residentes en Formación, son los siguientes:

- a) Cubrir la totalidad de los créditos del correspondiente plan de estudios.
- b) Aprobar el examen general de conocimiento de la Especialidad, administrado por la Coordinación de Especialidades del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.
- c) Aprobar el examen final del ciclo de cuatro años.

SÉPTIMO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello, son además de los establecidos en la normatividad universitaria y de las Unidades Receptoras de Médicos Residentes en Formación, los siguientes:

- a) No cubrir la totalidad de los créditos establecidos en el programa.
- b) No dedicarse de tiempo exclusivo a las tareas de la Especialidad, corroborado por la planta académica de profesores.
- c) Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros y profesores.

OCTAVO. El plan de estudios de la Especialidad en Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello, tiene una duración de 4 años.

NOVENO. Los certificados, el diploma y la cédula profesional se expedirán como Especialidad en Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello.

DÉCIMO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el Coordinador de la Especialidad en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DECIMO PRIMERO. El costo de la matrícula anual, será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara.

DECIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente de este programa educativo.

DECIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal.; 6 de Marzo de 2009
"2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin"
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...".

Dictamen N° I/2009/068

Resolutivos

"... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario modificar el programa académico de la Especialidad en Medicina del Enfermo en Estado Crítico de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde" y en el Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente del IMSS, a partir del ciclo escolar 2009-A.

SEGUNDO. El programa académico de la Especialidad en Medicina del Enfermo en Estado Crítico, es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada y comprende las siguientes unidades de aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Especializante Obligatoria	330	91
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	30	9
Número de créditos para optar al diploma	360	100

Área de Formación Especializante Obligatoria

Atención Médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreq
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Introducción a la Medicina Crítica: Monitoreo y Bioingeniería	C	48			48	3	
-Sistema Cardiovascular	C	48			48	3	
-Sistema Respiratorio	C	48			48	3	
-Sistema Renal	C	48			48	3	
-Sistema Nervioso Central	C	48			48	3	
-Ventilación Mecánica	C	48			48	3	

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreque
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
-Enfermedades Infecciosas Graves	C	48			48	3	
-Sistema Gastrointestinal	C	48			48	3	
-Farmacología del paciente crítico	C	48			48	3	
Trauma, Quemaduras y traslado de pacientes críticos	C	48			48	3	
Trabajo de Atención Médica I	P		1440	720	2160	135	
Total		480	1440	720	2640	165	

Atención Médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreque
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
-Nutrición	C	48			48	3	
-Toxicología, adicciones y enfermedades por animales venenosos	C	48			48	3	
-Inmunología, Trasplantes y enfermedades Hematológicas	C	48			48	3	
-Enfermedades Oncológicas	C	48			48	3	
-Informática en Medicina Crítica	C	48			48	3	
-Bioética, Farmaco-economía y aspectos legales en Medicina Crítica	C	48			48	3	
-Ginecología y Obstetricia	C	48			48	3	
-Endocrinología	C	48			48	3	
-Reanimación Cardio-Cerebro-Pulmonar	C	48			48	3	
-Geriatría Crítica	C	48			48	3	
Trabajo de Atención Médica II	P		1440	720	2160	135	
Total		480	1440	720	2640	165	

Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Investigación Médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreque
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Metodología de la Investigación Médica	CT	16	32		48	3	
Protocolo de Investigación Médica	CT	16	32		48	3	
Deontología de la Investigación Médica I	CT	16	32		48	3	
Total		48	96		144	9	

Investigación Médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreque
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Deontología de la Investigación Médica II	CT	16	32		48	3	
Comunicación de la Investigación Médica I	CT	16	32		48	3	
Comunicación de la Investigación Médica II	CT	16	32		48	3	
Total		48	96		144	9	

Educación Médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreque
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Teorías y modelos educativos	CT	16	32		48	3	
Estrategias de aprendizaje y manejo de grupos	CT	16	32		48	3	
Total		32	64		96	6	

Educación Médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisito
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Diseño de programas de Educativos para la salud I	CT	16	32		48	3	
Evaluación de programas de educativos para la salud I	CT	16	32		48	3	
Total		32	64		96	6	

*BCA = horas bajo la conducción de un académico.

**AMI = horas de actividades de manera independiente.

- L: Laboratorio
- N: Clínica
- CL: Curso laboratorio
- CT: Curso Taller
- S: Seminario
- M: Módulo
- T: Taller
- P: Prácticas

TERCERO. Se autoriza la emisión de dictamen de admisión retroactivo para el ciclo escolar 2009-A.

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Medicina del Enfermo en Estado Crítico, además de los previstos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

- a. Contar con el diploma de la Especialidad en Medicina Interna o de la Especialidad en Anestesiología.
- b. Criterios particulares de la institución donde se imparte.
- c. Curriculum vitae de su experiencia profesional.
- d. Disponer de tiempo exclusivo.
- e. Aprobar la evaluación interna de la institución donde se imparte la Especialidad.

QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a) Dedicarse de tiempo exclusivo a sus estudios.
- b) Cumplir con el total de sus actividades académicas y asistenciales.
- c) Estar al corriente de sus pagos con la Universidad de Guadalajara.
- d) No rebasar los tiempos establecidos por el Programa Único de Especialidades Médicas.
- e) Presentar y aprobar examen anual de conocimientos aplicados por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud a través de la Junta Académica de la Especialidad.

SEXTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Medicina del Enfermo en Estado Crítico los siguientes:

- a) No acreditar una unidad de aprendizaje.
- b) No dedicarse de tiempo completo a las tareas de la Especialidad, corroborado por la planta académica de profesores.
- c) Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros y profesores.

SÉPTIMO. El plan de estudios de la Especialidad en Medicina del Enfermo en Estado Crítico, tiene una duración de 2 años.

OCTAVO. Los requisitos de egreso, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a) Cubrir la totalidad de los créditos del correspondiente plan de estudios.
- b) Aprobar el examen general de conocimientos de la Especialidad correspondiente, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

NOVENO. Los certificados, el diploma y la cédula profesional se expedirán como Especialidad en Medicina del Enfermo en Estado Crítico.

DÉCIMO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el Coordinador de la Especialidad en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DECIMO PRIMERO. El costo de la matrícula anual, será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara.

DECIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente de este programa educativo.

DECIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal.; 6 de Marzo de 2009
"2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin"
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...".

Dictamen N° I/2009/084

Resolutivos

"... PRIMERO. Se propone al Pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la creación del Laboratorio de Ciencias de los Alimentos, adscrito al Departamento de Reproducción Humana, Crecimiento y Desarrollo Infantil de la División de Disciplinas Clínicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. El Laboratorio de Ciencias de los Alimentos es una unidad departamental cuyos objetivos principales son:

- a) Desarrollar un sistema de prácticas experimentales que coadyuven los programas de pregrado y posgrado en el procesamiento y análisis de laboratorio;
- b) Contribuir a la incorporación de conocimientos básicos especializados;
- c) Apoyar el desarrollo de servicios académicos de calidad, y
- d) Promover la formación profesional de expertos en Ciencias de los Alimentos.

TERCERO. El Laboratorio contará con un Jefe, mismo que será designado por el Rector del Centro Universitario Ciencias de la Salud de la terna propuesta por el Colegio Departamental del Departamento de Reproducción Humana, Crecimiento y Desarrollo Infantil. El Jefe del Laboratorio durará en su cargo 3 años y entrará en funciones el 1° de mayo del año en que entre en funciones el Rector del Centro Universitario. Para el caso en que se designe Jefe del Laboratorio por primera ocasión, éste iniciará en su cargo a partir de la aprobación del presente y hasta el 30 de abril del año en que haya cambiado el Rector del Centro. Serán requisitos para formar parte de la terna los siguientes:

- a) Ser académico en activo adscrito al Laboratorio;
- b) Contar con categoría de asociado, y
- c) Ser líder por su prestigio y reconocimiento académico.

CUARTO. El Laboratorio de Ciencias de los Alimentos estará ubicado físicamente en las instalaciones del Departamento de Reproducción Humana, Crecimiento y Desarrollo Infantil y el Jefe del Laboratorio será responsable de que la organización interna atienda los requerimientos de revisiones o auditorías que se practiquen.

QUINTO. El Laboratorio de Ciencias de los Alimentos contará con los instrumentos de planeación, programación y evaluación de sus programas y estará incorporado presupuestalmente al Departamento de Reproducción Humana, Crecimiento y Desarrollo Infantil, así mismo todo gasto extraordinario será con cargo al techo presupuestal del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

SEXTO. Considerando que el Laboratorio de Ciencias de los Alimentos es una forma de organización de trabajo académico del Departamento de Reproducción Humana, Crecimiento y Desarrollo Infantil, no recibirá remuneración, ni compensación alguna por el cargo de la Jefatura que se desempeñe.

SÉPTIMO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la *Ley Orgánica* universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
"2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin"
Guadalajara, Jalisco, 30 de Marzo de 2009
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...".

Dictamen N° I/2009/085

Resolutivos

“... PRIMERO. Se propone al Pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la creación del Laboratorio de Evaluación del Estado Nutricio, adscrito al Departamento de Reproducción Humana, Crecimiento y Desarrollo Infantil de la División de Disciplinas Clínicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. El Laboratorio de Evaluación del Estado Nutricio es una unidad departamental cuyos objetivos principales son: 1) Apoyar en la generación de nuevo conocimiento científico sobre el estado nutricio y su relación con la salud, 2) Contribuir en la formación de recursos humanos de alta calidad, 3) Apoyar el desarrollo de servicios académicos de calidad, 4) Contribuir en la formación de profesionales expertos en la evaluación del estado nutricio, 5) Prestar servicios de atención nutricia a la comunidad en general.

TERCERO. El Laboratorio contará con un Jefe, mismo que será designado por el Rector del Centro Universitario Ciencias de la Salud de la terna propuesta por el Colegio Departamental del Departamento de Reproducción Humana, Crecimiento y Desarrollo Infantil. El Jefe del Laboratorio durará en su cargo 3 años y entrará en funciones el 1° de mayo del año en que entre en funciones el Rector del Centro Universitario. Para el caso en que se designe Jefe de Laboratorio por primera ocasión, éste iniciará en su cargo a partir de la aprobación del presente y hasta el 30 de abril del año en que haya cambiado el Rector el Centro. Serán requisitos para formar parte de la terna los siguientes:

- a. Ser académico en activo adscrito al Laboratorio;
- b. Contar con categoría de asociado;
- c. Ser líder por su prestigio y reconocimiento académico;

CUARTO. El Laboratorio de Evaluación del Estado Nutricio estará ubicado físicamente en las instalaciones del Departamento de Reproducción Humana, Crecimiento y Desarrollo Infantil y el Jefe del Laboratorio será responsable de que la organización interna atienda los requerimientos de revisiones o auditorías que se practiquen.

QUINTO. El Laboratorio de Evaluación del Estado Nutricio contará con los instrumentos de planeación, programación y evaluación de sus programas y estará incorporado presupuestalmente al Departamento de Reproducción Humana, Crecimiento y Desarrollo Infantil; asimismo, todo gasto extraordinario será con cargo al techo presupuestal del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

SEXTO. Considerando que el Laboratorio de Evaluación del Estado Nutricio es una forma de organización de trabajo académico del Departamento de Reproducción Humana, Crecimiento y Desarrollo Infantil, no recibirá remuneración, ni compensación alguna por el cargo de la Jefatura que se desempeñe.

SÉPTIMO. Facúltase al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la *Ley Orgánica* universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
“2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin”
Guadalajara, Jalisco, 30 de Marzo de 2009
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...”.

Dictamen N° I/2009/087

Resolutivos

“... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la modificación del programa académico de la Especialidad en Urología Ginecológica, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara “Fray Antonio Alcalde”, a partir del ciclo escolar 2009-A.

SEGUNDO. El programa académico de la Especialidad en Urología Ginecológica, es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y unidades de aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	45	8
Área de Formación Especializante Obligatoria	495	92
Número de créditos para optar al diploma	540	100

Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Investigación Médica

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreque
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Metodología de la investigación médica	S	100	22	22	144	9	
Protocolo de investigación médica, Deontología de la investigación médica	S	100	44		144	9	
Comunicación de la investigación médica.	S	100	44		144	9	
Total		300	110	22	432	27	

Educación Médica

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreque
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Teorías y Modelos Educativos	S	64		32	96	6	
Habilidades, estrategias de aprendizaje	S	64		32	96	6	
Manejo de grupos Diseños de programas de educación para la salud	S	32	64		96	6	
Total		160	64	64	288	18	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Atención Médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreque
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Conceptos básicos	TSP	320	80		400	25	
Continencia e Incontinencia Urinaria	TSP	140	260		400	25	
Trabajo de Atención Médica I	P		1840		1840	115	
Total		460	2180		2640	165	

Atención Médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreque
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Incontinencia fecal	TSP	150	250		400	25	
Problemas irritativos y dolorosos en urología	TSP	160	240		400	25	
Trabajo de Atención Médica II	P	-	1840		1840	115	
Total		310	2330		2640	165	

Atención Médica III

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreque
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Prolapso de órganos Pélvicos	TSP	120	280		400	25	
Lesión del tracto urinario	TSP	144	256		400	25	
Trabajo de Atención médica III	P	-	1840		1840	115	
Total		264	2376		2640	165	

*BCA = horas bajo la conducción de un académico.

**AMI = horas de actividades de manera independiente.

- L: Laboratorio
- N: Clínica
- CL: Curso laboratorio
- CT: Curso Taller
- S: Seminario
- M: Módulo
- T: Taller
- P: Prácticas

TERCERO. Se autoriza la emisión de dictamen de admisión retroactivo para el ciclo escolar 2009-A.

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Urología Ginecológica, además de los previstos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

- a. Contar con el diploma de la Especialidad en Ginecología y Obstetricia.
- b. Dominio del idioma inglés en un 80%.
- c. Aprobar todos los procesos de selección de cada unidad sede.
- d. Habilidad para la comunicación oral y escrita en su idioma nativo y mínimo en otro de aceptación universal (español e inglés).

QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Dedicarse de tiempo exclusivo a sus estudios.
- b. Cumplir con el total de sus actividades académicas y asistenciales.
- c. Estar al corriente de sus pagos con la Universidad de Guadalajara.
- d. Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación por las instancias establecidas en cada unidad sede.
- e. Presentar y aprobar examen anual de conocimientos aplicados por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud a través de la Junta Académica de la Especialidad.

SEXTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Urología Ginecológica los siguientes:

- a. No acreditar una unidad de aprendizaje.
- b. No dedicarse de tiempo completo a las tareas de la Especialidad, corroborado por la planta académica de profesores.
- c. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros y profesores.

SÉPTIMO. El plan de estudios de la Especialidad en Urología Ginecológica, tiene una duración de 3 años.

OCTAVO. Los requisitos de egreso, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a) Cubrir la totalidad de los créditos del correspondiente plan de estudios.
- b) Aprobar el examen general de conocimientos de la Especialidad correspondiente, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

NOVENO. Los certificados, el diploma y la cédula profesional se expedirán como Especialidad en Urología Ginecológica.

DÉCIMO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el Coordinador de la Especialidad en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DECIMO PRIMERO. El costo de la matrícula anual, será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara.

DECIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente de este programa educativo.

DECIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
"2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin"
Guadalajara, Jal.; 30 de Marzo de 2009
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...".

Dictamen N° I/2009/088

Resolutivos

"... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la modificación del programa académico de la Especialidad en Cirugía Laparoscópica, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca", a partir del ciclo escolar 2009-A.

SEGUNDO. El programa académico de la Especialidad en Cirugía Laparoscópica, es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y unidades de aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	30	8
Área de Formación Especializante Obligatoria	330	92
Número de créditos para optar al diploma	360	100

Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Investigación Médica

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreq
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Metodología de la investigación médica	CT	64	32		96	6	
Protocolo de investigación médica, Deontología de la investigación médica	CT	64	32		96	6	Metodología de la investigación médica

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreque
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Comunicación de la investigación médica.	CT	64	32		96	6	Metodología de la investigación médica y Protocolo de investigación médica, Deontología de la investigación médica
Total		192	96		288	18	

Educación Médica

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreque
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Teorías y Modelos Educativos	CT	32		32	64	4	
Habilidades, estrategias de aprendizaje	CT	32		32	64	4	Teorías y modelos educativos
Manejo de grupos Diseños de programas de educación para la salud	CT	32	32		64	4	Teorías y modelos educativos y... Habilidades, estrategias de aprendizaje
Total		96	32	64	192	12	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Atención Médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreque
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Laparoscopia exploradora	S	10	790		800	50	
Colecistectomía Laparoscópica	S	15	1825		1840	115	
Total		25	2615		2640	165	

Atención Médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreque
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Hernioplastia Laparoscópica	S	10	246		256	16	

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreque
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Apendicectomía laparoscópica	S	6	74		80	5	
Cirugía ginecológica	S	12	132		144	9	
Nefrectomía Laparoscópica y Varicocelectomía	S	12	132		144	9	
Cirugía anti-reflujo	S	16	880		896	56	
Toracoscopia exploradora	S	8	120		128	8	
Adrenalectomía Laparoscópica	S	12	132		144	9	
Bypass Gástrico	S	10	246		256	16	
Cirugía de colon	S	16	176		192	12	
Esofagomiotomía Laparoscópica y Toracoscópica	S	10	246		256	16	
Esplenectomía laparoscópica	S	12	132		144	9	
Total		124	2516		2640	165	

*BCA = horas bajo la conducción de un académico.

**AMI = horas de actividades de manera independiente.

L: Laboratorio
 N: Clínica
 CL: Curso laboratorio
 CT: Curso Taller
 S: Seminario
 M: Módulo
 T: Taller
 P: Prácticas

TERCERO. Se autoriza la emisión de dictamen de admisión retroactivo para el ciclo escolar 2009-A.

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Cirugía Laparoscópica, además de los previstos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

- Contar con el diploma de la Especialidad en Cirugía General.
- No haber transcurrido más de 10 años a partir de la fecha de terminación de su Especialidad en cirugía general. Comprobar su actividad como cirujano general en el tiempo transcurrido a la terminación de la Especialidad y la fecha de su solicitud.
- Presentar y aprobar las evaluaciones que determine el Profesor Titular del Curso de Cirugía Laparoscópica para recibir su carta de aceptación en el curso de entrenamiento.
- Carta de recomendación de Jefe de Servicio de Cirugía de la institución donde labora y/o del jefe del servicio donde realizó su Especialidad de cirugía general.
- Carta compromiso de ajustarse a la disciplina y obligaciones que dictaminen el servicio de Cirugía Laparoscópica, la Subdirección Enseñanza del Hospital Civil "Dr. Juan I Menchaca" y la Universidad de Guadalajara.

QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a) Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación por las instancias establecidas en cada unidad sede.
- b) Presentar y aprobar examen anual de conocimientos aplicados por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud a través de la Junta Académica de la Especialidad.

SEXTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Cirugía Laparoscópica los siguientes:

- a) No acreditar una unidad de aprendizaje
- b) No dedicarse de tiempo completo a las tareas de la Especialidad, corroborado por la planta académica de profesores.
- c) Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros y profesores.

SÉPTIMO. El plan de estudios de la Especialidad en Cirugía Laparoscópica, tiene una duración de 2 años.

OCTAVO. Los requisitos de egreso, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a) Cubrir la totalidad de los créditos del correspondiente plan de estudios.
- b) Aprobar el examen general de conocimiento de la Especialidad, administrado por la Coordinación de Especialidades del Centro Universitario.

NOVENO. Los certificados, el diploma y la cédula profesional se expedirán como Especialidad en Cirugía Laparoscópica.

DÉCIMO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el Coordinador de la Especialidad en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DECIMO PRIMERO. El costo de la matrícula anual, será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara.

DECIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente de este programa educativo.

DECIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
"2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin"
Guadalajara, Jal.; 30 de Marzo de 2009
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...".

Dictamen N° I/2009/094**Resolutivos**

“... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la modificación del programa académico de la Especialidad en Nefrología, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara “Fray Antonio Alcalde”, a partir del ciclo escolar 2009-A.

SEGUNDO. El programa académico de la Especialidad en Nefrología, es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y unidades de aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	45	8
Área de Formación Especializante Obligatoria	495	92
Número de créditos para optar al diploma	540	100

Área de Formación Básico Particular Obligatoria**Investigación Médica**

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreq
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Metodología de la investigación médica	CT	48	48	48	144	9	
Protocolo de investigación médica	CT	48	48	48	144	9	Metodología de la investigación médica
Deontología de la investigación médica y Comunicación de la investigación médica	CT	48	48	48	144	9	Protocolo de investigación médica
Total		144	144	144	432	27	

Educación Médica

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreq
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Teorías y modelos educativos	CT	70	20	6	96	6	
Habilidades, estrategias de aprendizaje y manejo de grupos	CT	70	20	6	96	6	Teorías y modelos educativos

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreque
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Diseños de programas de educación para la salud Ejecución y evaluación de programas de educación para la salud	CT	70	20	6	96	6	Habilidades, estrategias de aprendizaje y manejo de grupos
Total		210	60	18	288	18	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Atención Médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreque
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Nefrología I: Conocimientos básicos del riñón	CL	150	25	33	208	13	
Trabajo Médico I	P		2000	432	2,432	152	
Total		150	2025	465	2640	165	

Atención Médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreque
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Nefrología II: Patologías frecuentes del riñón	CL	150	25	33	208	13	Trabajo Médico I
Trabajo Médico II	P		2000	432	2432	152	Trabajo Médico I
Total		150	2025	465	2640	165	

Atención Médica III

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreque
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Nefrología III: Patologías de alta Especialidad del riñón	CL	150	25	33	208	13	Trabajo Médico II
Trabajo Médico III	P		2000	432	2,432	152	Trabajo Médico II
Total		150	2025	465	2640	165	

*BCA = horas bajo la conducción de un académico.

**AMI = horas de actividades de manera independiente.

L: Laboratorio S: Seminario
 N: Clínica M: Módulo
 CL: Curso laboratorio T: Taller
 CT: Curso Taller P: Prácticas

TERCERO. Se autoriza la emisión de dictamen de admisión retroactivo para el ciclo escolar 2009-A.

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Nefrología, además de los previstos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

- a. Dos años mínimos de Medicina Interna en institución reconocida por la Universidad de Guadalajara.
- b. Disponer de tiempo completo para dedicarse a sus estudios de especialización.
- c. Entrevista con el Jefe del Departamento de Enseñanza del hospital sede.
- d. Entrevista con el Jefe del Departamento de Nefrología.
- e. Examen Médico.

QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Dedicarse exclusivamente a sus estudios.
- b. Cumplir con el total de sus actividades académicas y asistenciales.
- c. Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación por las instancias establecidas en cada unidad sede.
- d. Estar al corriente de sus pagos con la Universidad de Guadalajara.
- e. Presentar y aprobar examen anual de conocimientos aplicados por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud a través de la Junta Académica de la Especialidad.

SEXTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Nefrología los siguientes:

- a. No acreditar una unidad de aprendizaje
- b. No dedicarse de tiempo completo a las tareas de la Especialidad, corroborado por la planta académica de profesores.
- c. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros y profesores.

SÉPTIMO. El plan de estudios de la Especialidad en Nefrología, tiene una duración de 3 años.

OCTAVO. Los requisitos de egreso, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Cubrir la totalidad de los créditos del correspondiente plan de estudios.
- b. Aprobar el examen general de conocimiento de la Especialidad, administrado por la Coordinación de Especialidades del Centro Universitario.

NOVENO. Los certificados, el diploma y la cédula profesional se expedirán como Especialidad en Nefrología.

DÉCIMO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el Coordinador de la Especialidad en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DECIMO PRIMERO. El costo de la matrícula anual, será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara.

DECIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente de este programa educativo.

DECIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal.; 12 de Mayo de 2009
"2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin"
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...".

Dictamen N° I/2009/095

Resolutivos

"... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la creación del Posgrado Interinstitucional en Agronegocios con dos niveles Especialidad y Maestría, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias y en el Centro Universitario del Sur, los cuales trabajaran coordinadamente con la Universidad Autónoma de Aguascalientes, la Universidad de Colima y la Universidad de Guanajuato, a partir del calendario 2009-B.

SEGUNDO. En el Posgrado Interinstitucional en Agronegocios, se establecen dos líneas de trabajo profesional (LTP):

- a) Agronegocios y
- b) De Gestión de la Transferencia de Tecnología.

TERCERO. El Posgrado Interinstitucional en Agronegocios, es un programa profesionalizante, de modalidad mixta y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

Plan de estudios

Nivel de Especialidad

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Especializante Obligatoria	42	91
Área de Formación Optativa Abierta	4	9
Número total de créditos para optar al diploma de Especialidad	46	100

Plan de estudios Nivel de Maestría

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Especializante Obligatoria	66	76
Área de Formación Optativa Abierta	16	24
Número total de créditos para optar al grado de Maestría	82	100

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo***	Horas BCA	Horas AMI	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Introducción a los Agronegocios	C	30	34	64	4	
Planeación estratégica	C	20	44	64	4	
Análisis financiero de empresas agropecuarias	C	32	64	96	6	
Mercadotecnia agropecuaria	C	20	44	64	4	
Métodos de investigación	C	38	90	128	8	
Creación de planes de negocios	C	20	44	64	4	
Diseño de proyectos productivos	C	20	44	64	4	
Transferencia de tecnología	C	30	34	64	4	
Agro-exportación	C	30	34	64	4	
Técnicas y metodologías para el desarrollo regional	C	30	34	64	4	
Seminario de opción terminal I	S	40	120	160	10	
Seminario de opción terminal II	S	40	120	160	10	

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo***	Horas BCA	Horas AMI	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Análisis de los sistemas de producción pecuaria	C	30	34	64	4	
Análisis de los sistemas de producción agrícola y forestal	C	30	34	64	4	
Cadena de sistema producto de la región centro occidente	C	30	34	64	4	
Sistemas agroindustriales	C	30	34	64	4	
Diagnóstico de la industria alimentaria	C	30	34	64	4	
Futuros agropecuarios	C	30	34	64	4	
Desarrollo de habilidades de consultoría	C	30	34	64	4	
Gestión de Agronegocios	C	30	34	64	4	

Unidad de Aprendizaje	Tipo***	Horas BCA	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Integración de cadenas productivas	C	30	34	64	4	
Inocuidad alimentaria	C	30	34	64	4	
Signos distintivos de calidad	C	30	34	64	4	
Sistemas agroalimentarios localizados	C	30	34	64	4	
Métodos de extensionismo	C	30	34	64	4	

*BCA = horas bajo la conducción de un académico.

**AMI = horas de actividades de manera independiente.

***Tipo=

- L: Laboratorio
- N: Clínica
- C: Curso
- CL: Curso laboratorio
- CT: Curso Taller
- S: Seminario
- M: Módulo
- T: Taller
- P: Prácticas

CUARTO. En el Posgrado Interinstitucional en Agronegocios, se contempla que el estudiante curse materias obligatorias así como un grupo de materias optativas por semestre, de acuerdo al nivel de estudio:

Especialidad: El diploma se obtiene después de haber cursado los dos primeros ciclos escolares y haber acumulado un total de 46 créditos.

Maestría: El grado se obtiene después de haber cursado los cuatro semestres que contempla el plan de estudios y haber acumulado un total de 82 créditos.

Las asignaturas optativas del programa se organizarán de la siguiente manera:

En el caso de los cursos optativos para el primer semestre, los estudiantes deberán elegir entre los dos cursos siguientes:

- Análisis de los sistemas de producción pecuaria.
- Análisis de los sistemas de producción agrícola y forestal.

Para la programación del resto de los cursos optativos será necesario que al menos existan 5 estudiantes interesados en cada caso, a fin de considerar los aspectos financieros para el desarrollo del programa.

QUINTO. Para facilitar el desarrollo de las actividades y logro de los objetivos, no habrá cursos simultáneos, programándose de forma secuencial, salvo en el caso del curso de Metodología de la investigación y los Seminarios de opción terminal I y II, que se llevarán a cabo a lo largo del semestre que corresponda, combinándose las actividades de otros cursos con el avance en el desarrollo de la monografía y/o la opción terminal.

Para el caso del trabajo independiente de los estudiantes que se realice a distancia, las actividades del programa tendrán como soporte la plataforma en línea EDUC. Los profesores y alumnos deberán tomar el curso de preparación para la gestión en la plataforma que facilite el adecuado desarrollo de las actividades del programa que habrán de realizarse en la plataforma.

SEXTO. La transición de Especialidad a Maestría podrán realizarla los estudiantes que se inscriban a la Especialidad directamente y una vez cubiertos los créditos necesarios podrán obtener el diploma correspondiente, presentando y defendiendo un trabajo monográfico el cual se señala en el apartado de "requisitos para la obtención del diploma o grado", para ello, deberán preparar un protocolo de investigación aplicada que presentarán ante el Consejo Académico del Programa en una de las Líneas de Trabajo Profesionales del mismo, a fin de que se determine su admisión a este segundo ciclo del Programa Interinstitucional en Agronegocios.

Considerando los tiempos requeridos para la adecuada culminación del trabajo monográfico, programación y realización del examen de Especialidad, y realización de otros procesos académico administrativos para la obtención del diploma, así como la preparación del proyecto para la admisión a la Maestría, la continuidad al programa de Maestría está prevista para un semestre después, incorporándose aquellos egresados de la Especialidad que así lo deseen y realicen los trámites correspondientes.

SÉPTIMO. El número mínimo y máximo de estudiantes para la Especialidad será de 2 y 15, mientras que para el nivel de Maestría será de 2 y 10 respectivamente. El número estará en relación directa con la posibilidad de atender a las consultas, revisión de trabajos, etc., que plantean las actividades a distancia y la organización de prácticas.

OCTAVO. Tanto para lograr su permanencia en el Posgrado Interinstitucional de Agronegocios, como para la obtención del diploma de la Especialidad o del grado de Maestría, los estudiantes se ajustarán a las disposiciones establecidas en el *Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara*.

NOVENO. Los requisitos de ingreso para el aspirante a la Especialidad, además de los exigidos en la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Original y copia del título de Licenciatura en el área agropecuaria o carreras afines.
- b. Currículum vitae con documentos probatorios.
- c. Original y copia del certificado de estudios de Licenciatura que acredite un promedio general mínimo de 80 (ochenta).
- d. Constancia de aprobación del EXANI III del GENEVAL.
- e. Entrevista con el Consejo Académico del programa.
- f. La inscripción del alumno se hará en la Institución o Centro Universitario al que se encuentre adscrito el tutor.
- g. Cumplir con los requisitos publicados en la convocatoria.

En el caso de la Maestría, adicionalmente a estos requisitos deberá presentar:

- a. Anteproyecto de Investigación en la Línea de Trabajo Profesional de Agronegocios o de Gestión de la Transferencia Tecnológica.
- b. Carta de intención del posible asesor, en la que se indique el interés por dirigir al aspirante, y se prevean los mecanismos para el desarrollo del trabajo con el sector productivo.

DECIMO. La duración del Programa de Posgrado Interinstitucional en Agronegocios para el nivel de:

- a. Especialidad, será de un año (dos ciclos escolares)
- b. Maestría, será de dos años (cuatro ciclos escolares)

DECIMO PRIMERO. La modalidad de titulación para la obtención del:

- a. Diploma de la Especialidad será de: elaboración y presentación de un trabajo monográfico.
- b. Grado de Maestría será: un trabajo de opción terminal (Trabajo práctico o proyecto de aplicación, investigación aplicada).

DECIMO SEGUNDO. Son requisitos para la obtención del diploma o grado, además de los exigidos por la normatividad universitaria, los siguientes:

Diploma de Especialidad en Agronegocios:

- a. Haber cumplido con el programa de la Especialidad correspondiente.
- b. Haber cumplido con los requisitos establecidos en el respectivo plan de estudios.
- c. Presentar, defender y aprobar el trabajo monográfico correspondiente.
- d. Presentar la constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control escolar.
- e. Cubrir los aranceles correspondientes.

Grado de Maestría en Agronegocios:

- a. Haber cumplido con el programa de la Maestría correspondiente.
- b. Haber cumplido con los requisitos establecidos en el respectivo plan de estudios.
- c. Presentar, defender y aprobar el trabajo de opción terminal correspondiente.
- d. Presentar la constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control escolar.
- e. Cubrir los aranceles correspondientes.

DECIMO TERCERO. Los certificados se expedirán como:

- a. Especialidad en Agronegocios.
- b. Maestría en Agronegocios.

El diploma o grado se expedirán como:

- a. Especialidad en Agronegocios.
- b. Maestro en Agronegocios.

DECIMO CUARTO. Dentro de las políticas institucionales de las universidades participantes en el Posgrado Interinstitucional en Agronegocios, se plantea que los posgrados deben ser autosuficientes en los gastos de operación. A efecto de concretar la viabilidad financiera del Posgrado Interinstitucional en Agronegocios, se han previsto las políticas y criterios generales para sufragar los costos del programa en el Convenio Específico que le da sustento.

Los mecanismos económico-administrativos necesarios se determinarán por acuerdo del Comité de Posgrados Interinstitucionales de la Región Centro-Occidente de la ANUIES, quien supervisará la presupuestación y apoyará la gestión para el financiamiento del Posgrado Interinstitucional en Agronegocios. Previendo en principio las siguientes fuentes:

Cuotas de estudiantes. Cuyos montos serán iguales en cada una de las instituciones y se destinarán a apoyar el desarrollo del Posgrado Interinstitucional en Agronegocios.

Presupuestos institucionales ordinarios o extraordinarios, distribuidos de la siguiente manera:

- a) Para cubrir gastos de operación del Posgrado Interinstitucional en Agronegocios en cada Universidad, incluyendo los gastos derivados de la participación de su representante en las tareas del Consejo Académico, tales como: viáticos, papelería, servicios, etc.
- b) Para sufragar los costos de las actividades académicas, se procederá de la siguiente manera:
 - Para cubrir los salarios del personal académico que participe como docente en el programa, cada universidad seguirá sus políticas en función del compromiso laboral que tenga con el profesor (descarga laboral, pago adicional, actividades con cargo al tiempo completo, etc.). En la contabilización del tiempo dedicado a la asignatura, deberán considerarse las horas bajo la conducción de un académico previstas para el curso en el plan de estudios más el 50% de las horas consideradas como de trabajo independiente, mismas que destinará el profesor a la asesoría, revisión de trabajos y demás actividades que se desprendan de la organización y supervisión de las actividades a distancia.
 - Los costos de transportación y viáticos de profesores, serán cubiertos de forma proporcional a la matrícula del programa en cada institución. En virtud de que las actividades se desarrollarán en diversas sedes, será la institución sede en turno la que realice las erogaciones y los arreglos logísticos correspondientes, debiendo el resto de las universidades cubrir con oportunidad su parte proporcional.
 - Recursos obtenidos para el programa vía proyectos conjuntos. Su administración corresponderá a la institución o instituciones que se hubieran responsabilizado en el proyecto correspondiente de esta actividad, cuidando de la aplicación escrupulosa y en beneficio de las actividades interinstitucionales.

DECIMO QUINTO. El costo de la matrícula por ciclo escolar para la Especialidad será de \$4,000.00 (Cuatro Mil Pesos 00/100 M/N) y para la Maestría de \$6,000.00 (Seis Mil Pesos 00/100 M/N).

DECIMO SEXTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tienen autorizados el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias y en Centro Universitario del Sur, con base a los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados a este programa.

DECIMO SÉPTIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal.; 12 de Mayo de 2009
"2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin"
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...".

Dictamen N° I/2009/096

Resolutivos

“... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la modificación del programa académico de la Especialidad en Cirugía Oncológica, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara “Fray Antonio Alcalde”, a partir del ciclo escolar 2009-A.

SEGUNDO. El programa académico de Especialidad en Cirugía Oncológica, es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y unidades de aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	45	8
Área de Formación Especializante	495	92
Número total de créditos para optar al diploma de Especialidad	540	100

Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Investigación Médica

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Metodología de la investigación médica	CT	48	96		144	9	
Protocolo de investigación médica	CT	48	96		144	9	Metodología de la investigación médica
Deontología de la investigación médica y Comunicación de la investigación médica	CT	48	96		144	9	Protocolo de investigación médica
Total		144	288		432	27	

Educación Médica

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Teorías y modelos educativos	CT	32	32	32	96	6	
Habilidades, estrategias de aprendizaje y manejo de grupos	CT	32	32	32	96	6	

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Diseños de programas de educación para la salud y Ejecución y evaluación de programas de educación para la salud	CT	32	32	32	96	6	
Total		96	96	96	288	18	

Área de Formación Especializante

Atención Médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreq
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Epidemiología del cáncer		80	144	96	320	20	
Nutrición del paciente		80	144	96	320	20	
Urgencias oncológicas		80	144	96	320	20	
Farmacoterapia del cáncer		80	144	96	320	20	
Cáncer de mama		80	144	96	320	20	
Melanoma		80	144	96	320	20	
Cáncer de piel		80	144	96	320	20	
Sarcoma de tejidos blandos y óseos		102	200	98	400	25	
Total		662	1,208	770	2,640	165	

Atención Médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreq
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Carcinoma de Cabeza Cuello		80	144	96	320	20	
Tumores Torácicos		80	144	96	320	20	
Cáncer de esófago		80	144	96	320	20	
Cáncer de estomago		80	144	96	320	20	
Cáncer de Intestino delgado		80	144	96	320	20	
Tumores carcinoides		80	144	96	320	20	
Cáncer de colon, recto y ano		80	144	96	320	20	

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreque
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Cáncer del sistema hepatobiliar		102	200	98	400	25	
Total		662	1,208	770	2,640	165	

Atención Médica III

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreque
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Adenoma, carcinoma pancreático		80	144	96	320	20	
Tumores endocrinos-pancreáticos		80	144	96	320	20	
Tumores suprarrenales		80	144	96	320	20	
Carcinoma tiroideo y paratiroides		80	144	96	320	20	
Cánceres hematológicos y tumores esplendidos		80	144	96	320	20	
Cáncer metastático de origen desconocido		80	144	96	320	20	
Cáncer genito-urinario		80	144	96	320	20	
Cáncer de ovario		102	200	98	400	25	
Total		662	1,208	770	2,640	165	

*BCA = horas bajo la conducción de un académico.

**AMI = horas de actividades de manera independiente.

- L: Laboratorio
- N: Clínica
- CL: Curso laboratorio
- CT: Curso Taller
- S: Seminario
- M: Módulo
- T: Taller
- P: Prácticas

TERCERO. Se autoriza la emisión de dictamen de admisión retroactivo para el ciclo escolar 2009-A.

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Cirugía Oncológica, además de los previstos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

- a. Contar con el diploma de la Especialidad en Cirugía General
- b. Aprobar todos los procesos de selección de cada institución.
- c. Presentación de constancias de dominio del idioma inglés.

QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a) Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación por las instancias establecidas en cada sede.
- b) Presentar y aprobar examen anual de conocimientos aplicados por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud a través de la Junta Académica de la Especialidad.

SEXTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Cirugía Oncológica los siguientes:

- a) No acreditar una unidad de aprendizaje
- b) No dedicarse de tiempo completo a las tareas de la Especialidad, corroborado por la planta académica de profesores.
- c) Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros y profesores.

SÉPTIMO. El plan de estudios de la Especialidad en Cirugía Oncológica, tiene una duración de 3 años.

OCTAVO. Los requisitos de egreso, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a) Cubrir la totalidad de los créditos del correspondiente plan de estudios.
- b) Aprobar el examen general de conocimiento de la Especialidad, administrado por la Coordinación de Especialidades del Centro Universitario.
- c) Cumplir con la publicación en revistas indexadas, mínimo 1 a 2 por año.

NOVENO. Los certificados, el diploma y la cédula profesional se expedirán como Especialidad en Cirugía Oncológica.

DÉCIMO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el Coordinador de la Especialidad en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DECIMO PRIMERO. El costo de la matrícula anual, será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara.

DECIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente de este programa educativo.

DECIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
"2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin"
Guadalajara, Jal.; 12 de Mayo de 2009
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...".

Dictamen N° I/2009/159

Resolutivos

“... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar que la distribución de la bolsa de horas para el pago de profesores de asignatura de las entidades de la Red Universitaria para el ciclo escolar 2009”B” Inicial, se integre en los términos siguientes:

CENTRO UNIVERSITARIO	Bolsa 2009-B	Ampliación	Bolsa 2009-B
CUAAD	5,099.00	187.00	5286.00
CUCBA	978.00	50.00	1028.00
CUCEA	5,603.00	79.00	5682.00
CUCEI	5,592.00	0.00	5592.00
CUCS	6,011.00	0.00	6011.00
CUCSH	3,684.00	0.00	3684.00
CUALTOS	1,344.00	0.00	1344.00
CUCIENEGA	2,827.50	0.00	2827.50
CUCOSTA	3,236.48	40.00	3276.48
CUCOSTA SUR	1,838.00	154.90	1992.90
CULAGOS	1,416.00	39.00	1455.00
CUNORTE	1,057.80	30.00	1087.80
CUSUR	2,312.00	350.00	2662.00
CUVALLES	1,160.00	50.40	1210.40
SUV	4,032.00	400.00	4432.00
SEMS	66,444.00	306.00	66750.00
Previsión para Asignaciones No Consideradas en esta Distribución(1)	2,000.00	0.00	2,000.00
TOTAL	114,634.78	1,686.30	116,321.08

El costo de la ampliación de las 1,686.30 horas, representa un costo aproximado de \$5'319,736.92 (Cinco Millones Trescientos Diecinueve Mil Setecientos Treinta y Seis pesos 92/100), el cual se encuentra considerado en el Fondo para el Crecimiento Natural en la Bolsa de Horas x Asignatura del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2009; el ejercicio y aplicación de las mismas será previa verificación del cumplimiento de las cargas horarias por parte del personal académico vigente de conformidad con las cargas horarias especificadas en horas por semana en el *Estatuto del Personal Académico* y que las secciones o grupos cuenten con alumnos registrados.

SEGUNDO. Las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda autorizarán la aplicación de la bolsa denominada “Previsión para Asignaciones No Consideradas en esta Distribución”, que aparece en la Tabla que antecede, a propuesta de la Coordinación General de Recursos Humanos, de conformidad con las solicitudes debidamente justificadas y previa verificación del cumplimiento de las cargas horarias por parte del personal académico vigente en la dependencia solicitante, de acuer-

do a las cargas horarias especificadas en horas por semana en el *Estatuto del Personal Académico*; siempre que las secciones o grupos cuenten con alumnos registrados, por motivo de:

- a. Cancelación de plaza académica por pensión o jubilación;
- b. Licencias de plazas académicas no sustituidas;
- c. Plazas académicas vacantes, en trámite de sustitución o convocadas a concurso;
- d. Incremento de matrícula, y
- e. Crecimiento natural por avance de los programas educativos.

TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta y autorice el ejercicio de las partidas correspondientes, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal.; 10 de Junio de 2009
"2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin"
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente

Dr. Roberto Castelán Rueda
Mtro. Carlos Ramiro Ruiz Moreno
Dr. Raúl Medina Centeno
C. Víctor Torres Castellanos

Mtro. Pablo Arredondo Ramírez
Mtra. Ruth Padilla Muñoz
L.C.P. Patricia Elena Retamoza Vega
C. César Antonio Barba Delgadillo

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos ...".



***Comisiones Permanentes
Conjuntas de Educación,
Hacienda y Normatividad***

Dictamen N° I/2009/166

Resolutivos

"... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la supresión del Departamento de Estudios e Investigaciones Jurídicas, adscrito a la División de Estudios Jurídicos del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. El personal académico y administrativo que actualmente labora en el Departamento de Estudios e Investigaciones Jurídicas, con excepción de los profesores cuya especialidad no corresponda a las disciplinas jurídicas, se adscribirá a la División de Estudios Jurídicos de acuerdo a su área de formación, especialidad o área de desarrollo profesional y docente, de conformidad a los criterios planteados en el proyecto de supresión del Departamento.

TERCERO. Los recursos materiales y financieros serán reasignados, a los Departamentos que forman parte de la División de Estudios Jurídicos, con la supervisión del Rector del Centro Universitario y la intervención que le corresponda a la Contraloría General.

CUARTO. Se modifica el artículo 46 del *Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades*, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 46. La División de Estudios Jurídicos, se constituye con los Departamentos de:

- I. Derecho Privado;
- II. Derecho Público;
- III. Derecho Social, y
- IV. Disciplinas afines al Derecho.

QUINTO. Facúltase al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la *Ley Orgánica* universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 18 de Junio de 2009.

"2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin".

Comisiones Conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente

<i>Educación</i>	<i>Hacienda</i>	<i>Normatividad</i>
Dr. Roberto Castelán Rueda	Mtra. Ruth Padilla Muñoz	Lic. María Esther Avelar Álvarez
Dr. Raúl Medina Centeno	Mtro. Pablo Arredondo Ramírez	Mtro. Juan Ramón Hernández Padilla
Mtro. Carlos Ramiro Ruiz Moreno	Mtra. Patricia Elena Retamoza Vega	C. Nallely Guadalupe Robles Ortíz
C. Víctor Torres Castellanos	C. César Antonio Barba Delgadillo	

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos ...".



***Comisión Permanente de
Hacienda***

Dictamen N° II/2009/160

Resolutivos

“... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la información contable elaborada por la Dirección de Finanzas, que constituye la Cuenta Financiera Universitaria, con base a la opinión expresada por los auditores externos del Despacho Salles, Sáinz-Grant Thornton, S.C., que contiene el dictamen y el Estado de Origen y Aplicación de Fondos y sus notas, con el propósito de finiquitar el ejercicio presupuestal 2008.

SEGUNDO. Se acuerda auditar el ejercicio presupuestal de 2009, correspondiendo a la Comisión de Hacienda la selección y aplicación de procedimientos para elegir el despacho de auditores externos.

TERCERO. La Contraloría General deberá dar seguimiento a las notas contenidas en el adjunto Estado de Origen y Aplicación de Fondos por el ejercicio del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2008, para que en lo conducente sean atendidas por las instancias universitarias correspondientes, dando prioridad a los rubros más importantes e informará a la Comisión de Hacienda sistemáticamente de los resultados.

CUARTO. La Contraloría General deberá informar a los titulares de las dependencias universitarias involucradas que las cuentas deudoras expresadas en la nota número 9 del Estado de Origen y Aplicación de Fondos, deberán quedar comprobadas y con su documentación entregada a la Dirección de Finanzas en un plazo no mayor a 90 días naturales improrrogables, contados a partir de la fecha en que se apruebe el presente dictamen. La Dirección de Finanzas deberá mantener informada a la Comisión de Hacienda sobre el estado que guarden dichas cuentas deudoras, a fin de proceder, en su caso, de acuerdo a la normatividad universitaria y demás leyes aplicables.

QUINTO. Facúltese al Rector General para que en los términos del artículo 35, fracción II, de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara* ejecute el presente dictamen.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal.; 10 Junio de 2009

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente

Dr. Pablo Arredondo Ramírez
Mtra. Patricia Elena Retamoza Vega

Mtra. Ruth Padilla Muñoz
C. César Barba Delgadillo

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos ...”.

Dictamen N° II/2009/161

Resolutivos

“... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario la aprobación del Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2009 de la Universidad de Guadalajara, el cual asciende a \$8,072'014,826.00 (OCHO MIL SETENTA Y DOS MILLONES CATORCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.), vigente del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2009, de acuerdo con el documento que se adjunta al presente dictamen como parte integral del mismo.

SEGUNDO. Se autorizan las siguientes asignaciones a los Centros Universitarios, al Sistema de Universidad Virtual, al Sistema de Educación Media Superior y a las entidades de la Administración General, y en los rubros que enseguida se señalan:

Tabla No. 2
Distribución del Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2009
de la Universidad de Guadalajara

(Cantidades en Pesos)

Dependencia		Monto
210000	C.U. de Cs. Económico Administrativas	340,906,156
220000	C.U. de Cs. Exactas e Ingenierías	355,803,296
226008	<i>Departamento de Madera, Celulosa y Papel</i>	1,303,900
230000	C.U. de Cs. Sociales y Humanidades	437,353,259
240000	C.U. de Cs. de la Salud	425,035,092
250000	C.U. de Arte, Arquitectura y Diseño	356,964,607
260000	C.U. de Cs. Biológicas y Agropecuarias	241,786,223
270000	C.U. de los Altos	78,293,077
280000	C.U. de la Ciénega	118,985,640
290000	C.U. del Sur	105,194,470
2A0000	C.U. de la Costa	115,209,094
2B0000	C.U. de la Costa Sur	118,038,634
2F0000	C.U. del Norte	50,871,990
2G0000	C.U. de los Valles	79,076,433
2H0000	C.U. de los Lagos	62,934,008
Subtotal A		2,887,755,879
300000	Sistema de Educación Media Superior	1,356,859,340
Subtotal B		1,356,859,340
400000	Sistema de Universidad Virtual	73,689,850
Subtotal C		73,689,850
110000	Contraloría General	21,728,506
120000	Rectoría General	39,859,861
Subtotal		61,588,367

Dependencia		Monto
130000	Vicerrectoría Ejecutiva	20,454,722
131000	Coord. Gral. Académica	73,615,426
132000	Coord. Gral. Administrativa	44,780,880
135000	Dirección de Finanzas	31,623,075
13A000	Coord. Gral. de Cooperación e Internacionalización	15,910,040
13B000	Coord. Gral. de Planeación y Desarrollo Institucional	11,012,449
13D000	Coord. de Vinculación y Servicio Social	25,972,326
13E000	Coord. Gral. de Tecnologías de Información	53,949,724
Subtotal		277,318,642

140000	Secretaría General	28,351,379
142000	Oficina del Abogado General	18,748,505
144000	Coord. Gral. de Patrimonio	6,568,121
145000	Coord. Gral. de Servicios a Universitarios	61,271,672
146000	Coord. de Estudios Incorporados	10,533,143
147000	Coord. de Seguridad Universitaria	4,278,941
148000	Dirección Gral. de Medios	60,656,272
14A000	Coord. Gral. de Recursos Humanos	63,717,656
14C000	Coord. de Control Escolar	26,593,031
14D000	Coord. de Transparencia y Archivo General	7,553,758
Subtotal		288,272,478
Subtotal D		627,179,487
Suma (A+B+C+D)		4,945,484,556
900004	Jubilaciones y Pensiones	463,911,082
	Contraparte Institucional al Sistema de Pensiones	289,045,610
	Cuotas al IMSS	232,477,500
	Prestaciones No Ligadas a Sueldos	126,448,024
	Previsiones en Servicios Personales	20,000,000
	Crecimiento natural en la bolsa de horas por asignatura	18,244,274
Subtotal E		1,150,126,490
Ampliación Oferta Educativa Nivel Superior (COEPES)		6,189,665
Premio FIL de Literatura en Lenguas Romances y Aportación FIL		726,000
Subtotal F		6,915,665
Reembolso de Ingresos Autogenerados por Servicios No Escolares a la Entidad que los genere.		132,151,700
Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias		382,854,917
Subtotal G		515,006,617

Descripción	Monto
Compromisos Institucionales	
Licencias de Software y Enlaces de Internet 1 y 2 de la Red Universitaria	20,794,833
Equipamiento para la mejora de la calidad de los programas educativos de la Red	19,982,371
Plan de Medios 2009	40,000,000
Examen de Admisión	19,576,582
Contribuciones y Seguros Diversos	18,561,959
Seguridad Institucional	23,865,104
Comisión Federal de Electricidad	9,321,667
Juicios Laborales	9,525,344
Mediaciones	6,500,000
Reserva Contingente	9,569,135
Mantenimiento de la Infraestructura Física en la Administración General	19,779,996
Extensión de la Cultura y Servicios	25,000,000
Honorarios al Fiduciario por Administración del Fideicomiso del Sistema de Pensiones	1,304,857
Previsiones de Rectoría General	2,346,937
Contraparte Institucional COECYTJAL	64,990,000
Avalúos y gastos de escrituración de inmuebles	7,000,996
Cercado, edificación y conservación de inmuebles	3,000,000
Pago del IVA	42,267,042
Arrendamiento de la Biblioteca Pública	2,010,137
Universiada 2008	14,928,657
Bachillerato General por Competencias	10,000,000
Ampliación de Compromisos Institucionales 2006	7,786,600
Subtotal H	378,112,217

Descripción	Monto
Fondos Institucionales Participables	
Estímulos Académicos	299,743,742
Desarrollo Académico:	48,683,282
<i>Programa de Apoyo al Año Sabático</i>	1,200,000
<i>Programa de Estancias Académicas</i>	5,000,000
<i>Programa de Apoyo a Ponentes</i>	15,000,000
<i>Programa de Apoyo para Pago de Matrícula en Estudios de Posgrado</i>	6,095,482
<i>Programa de Apoyo a Profesores con Perfil PROMEP</i>	13,887,800
<i>Programa de Incorporación de Profesores de Clase Mundial</i>	1,000,000
<i>Fondo de Cursos de Actualización Disciplinar (SEMS)</i>	5,000,000
<i>Difusión de la Producción Académica</i>	1,500,000
Prog. Institucional de Formación Internacional en Lenguas Extranjeras (FILEX)	1,767,000
Becas	40,000,000
Acreditación de Programas Educativos	5,452,500
Adquisición de Material Bibliográfico y Equipamiento de Bibliotecas	30,871,785
Programa Institucional de Capacitación para la Superación Académica (PICASA)	7,000,000
Estudiantes Sobresalientes	11,920,054
Desarrollo de la Investigación y el Posgrado:	86,271,000
<i>Prog. de Concurrencias Financ. para la Investig. y Proy. Especiales Emergentes</i>	9,200,000
<i>Prog. de Apoyo a la Mejora de las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y</i>	34,201,000
<i>Prog. de Apoyo a la Productividad de Miembros del SNI y SNCA (Becas, ESPROA-SNI)</i>	15,240,000
<i>Prog. de Incorporación y Permanencia en el Posgrado en PNPC</i>	25,630,000
<i>Prog. para la Publicación de Resultados y Difusión de Producción de Investigación de</i>	2,000,000
<i>Redes de Investigación y Posgrado</i>	
Proyectos Internacionales CONACYT	200,000
Subtotal I	531,909,363

Descripción	Monto
Fondos Externos Determinados	
PFI	75,418,342
PROMEP	56,342,574
CONACYT	8,015,000
Ampliación de la Oferta Educativa	49,300,000
FAM	67,790,000
PROMESAN / PROADU	1,290,000
Centro Cultural Universitario	50,000,000
CAPECE	213,612,600
Proyectos Aprobados por el H. Congreso de la Unión	15,481,802
Otros fondos	7,209,600
Subtotal J	544,459,918
Suma (A+B+C+D+E+F+G+H+I+J)	8,072,014,826

TERCERO. La vigencia para el ejercicio de los recursos aprobados mediante este dictamen será del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2009, y para su comprobación hasta el 15 de Enero de 2010.

CUARTO. La distribución de la bolsa de horas para el pago de profesores por asignatura para cada Centro Universitario, el Sistema de Universidad Virtual y el Sistema de Educación Media Superior, será aprobada por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda, previa verificación de la existencia del recurso, sólo cuando se demuestre el cabal cumplimiento de cargas horarias por parte del personal académico de carrera y de asignatura con nombramiento definitivo. Los responsables de las entidades de la Red Universitaria deberán aplicar la política de asignación de horas frente a grupo establecida en el *Estatuto del Personal Académico* (EPA), con respecto del personal académico de carrera.

QUINTO. Las plazas de personal académico y administrativo de las dependencias de la Red que a la fecha y en lo sucesivo se encuentren vacantes con motivo de la jubilación, pensión o fallecimiento, quedarán canceladas, con excepción de las plazas que hubieran sido autorizadas por la

Secretaría de Educación Pública como plazas PROMEP y las creadas mediante el Fondo para el Reconocimiento de la Plantilla de las Universidades Públicas Estatales.

Para el caso de las plazas que se cancelan con motivo de jubilación, pensión o fallecimiento, el C. Rector General, con el aval de las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario, podrá autorizar la creación de plazas temporales para cubrir dichas vacantes, en tanto se cumple con lo establecido en el párrafo anterior.

SEXTO. Los estudios que fundamenten las necesidades de personal académico y administrativo de la Red, serán coordinados respectivamente por la Vicerrectoría Ejecutiva a través de la Coordinación General Académica, y por la Secretaría General a través de la Coordinación General de Recursos Humanos, con el concurso de las dependencias de la Red Universitaria respectivas. La Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario visará los estudios de viabilidad financiera que sustenten la creación o supresión de plazas en la Red Universitaria, previo a su autorización por el C. Rector General, oyendo en todo caso la opinión de la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario.

SÉPTIMO. La Coordinación General de Recursos Humanos, conjuntamente con las dependencias de la Red Universitaria involucradas en la administración de los recursos humanos, en un plazo no mayor de dos meses a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen, coordinará la revisión y actualización de la plantilla del personal vigente, las plazas vacantes y sus políticas de sustitución, con el fin de proponer al C. Rector General, conjuntamente con las Coordinaciones Generales Académica y Administrativa, las políticas de crecimiento y racionalización del personal en las distintas dependencias de la Red Universitaria, recabando la opinión del Consejo de Rectores. Estas políticas deberán ser aprobadas por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario. En tanto no se aprueben éstas, no se autorizarán creaciones de plazas que impliquen un incremento a la partida de servicios personales.

OCTAVO. Los recursos adicionales que obtenga la Universidad de Guadalajara como extraordinarios regularizables y no regularizables, provenientes de subsidios no considerados en el Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2009 de la Universidad de Guadalajara, deberán ser puestos a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario y podrán ser ejercidos de acuerdo a los planes, programas y proyectos prioritarios de las entidades de la Red, a propuesta del C. Rector General, previo dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, escuchando la opinión del Consejo de Rectores, de conformidad con la fracción II del artículo 48 de la *Ley Orgánica de la Universidad*.

NOVENO. Los Centros Universitarios, el Sistema de Universidad Virtual, el Sistema de Educación Media Superior y las entidades de la Administración General, deberán cumplir con las políticas y normas contenidas en el anexo del Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2009 de la Universidad de Guadalajara, que forma parte del presente dictamen, así como con los lineamientos que en su momento apruebe la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

DÉCIMO. En el caso de que el presupuesto correspondiente al año 2010 no se apruebe antes del inicio del mismo, se autoriza el ejercicio de los recursos autorizados en el presente presupuesto para los rubros de servicios personales, en un 100% cien por ciento, y de gasto de operación, en un 20% veinte por ciento.

DECIMO PRIMERO. Podrán aplicarse incrementos cuando se trate de partidas de ampliación automática, como es el caso de incrementos salariales y de recursos extraordinarios otorgados a la Universidad provenientes de cualquier origen como fondos externos determinados, cuando así

lo determinen los lineamientos de aplicación del fondo, mediante dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

DECIMO SEGUNDO. Las reglas de operación y aplicación de los Fondos Institucionales Participables, serán propuestas por el C. Rector General, previa consulta al Consejo de Rectores, mismas que deberán ser validadas por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, y posteriormente publicadas en la *Gaceta Universitaria*, con excepción de becas, estímulos a estudiantes sobresalientes, programa institucional de formación internacional en lenguas extranjeras (FILEX), acreditación de programas educativos y proyectos internacionales CONACyT, que se registrarán por lo establecido en sus respectivos reglamentos.

Una vez concluida su operación, la entidad responsable deberá emitir un reporte del gasto y presentarlo a las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

Se acredita la existencia de los siguientes fideicomisos con saldos al 31 de Diciembre de 2008.

Tabla No. 3
Saldos Disponibles al 31 de Diciembre de 2008 de Fideicomisos Universitarios

(Cantidades en Pesos)

Fideicomiso	Número	Banco	Saldos al 31 de diciembre de 2008
PIFI (FOMES y FIUPEA) ^{a)}	010128-7	BANORTE	115,116,647.07
PIFIEMS ^{a)}	F/479147	BBVA-Bancomer	1,848,351.64
PROMEP ^{b)}	47578-0	BBVA-Bancomer	95,956,519.07
Infraestructura Física de la Red Universitaria ^{c)}	43464-7	BBVA-Bancomer	4,374,220.15
Vivienda del Trabajador Universitario ^{c)}	47192-0	BBVA-Bancomer	1,134,052.07
Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la UdG ^{c)}	47091-4	BBVA-Bancomer	1) 3,164,466,314.85
Centro Cultural Universitario ^{c)}	106644-5	BANAMEX	199,926,853.01

Nota: Incluye \$266'657,000.00 que fueron asignados a la institución proveniente del Fondo de Reformas Estructurales 2008.

Fuente:

- a) Información validada por la Coordinación General de Planeación y Desarrollo Institucional.
- b) Información validada por la Coordinación General Académica.
- c) Información validada por la Dirección de Finanzas.

DECIMO TERCERO. Las utilidades que se generen por la Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias, serán destinadas al pago de los intereses y abono a capital del crédito que se obtuvo para la construcción del Auditorio Metropolitano y para su reinversión, así como para fortalecer sus actividades.

DECIMO CUARTO. Notifíquese el presente dictamen a las instancias respectivas y a las autoridades universitarias correspondientes.

DECIMO QUINTO. Facúltese al C. Rector General para ejecutar el presente dictamen y para autorizar el ejercicio de las partidas correspondientes, en los términos de las fracciones II y VII del artículo 35 de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
"2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin"
Guadalajara, Jalisco, 15 de Junio de 2009

Comisión Permanente de Hacienda

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente

Mtra. Ruth Padilla Muñoz Mtro. Pablo Arredondo Ramírez
Mtra. Patricia Elena Retamoza Vega C. César Antonio Barba Delgadillo

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos ...".



***Comisiones Permanentes
Conjuntas de Hacienda y
Normatividad***

Dictamen N° II/2009/162**Resolutivos**

“... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario modificar las fracciones I y V del artículo 12 del *Reglamento Interno de la Administración General* para quedar como sigue:

Artículo 12. Serán funciones y atribuciones de la Coordinación General Administrativa, las siguientes:

- I. Coordinar, asesorar y supervisar las políticas institucionales de carácter administrativo y los procesos de programación y presupuestación institucional; revisar los procedimientos previos a las adquisiciones o contratación de servicios, y a la adjudicación de obras y servicios relacionados con las mismas, por las instancias de la Red Universitaria, y la ejecución de obras y su mantenimiento en la Administración General.

...

- V. Revisar los procedimientos previos a las adquisiciones o contratación de servicios, y a la adjudicación de obras y servicios relacionados con las mismas, por las instancias de la Red Universitaria, a través de un comité revisor...

SEGUNDO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario adicionar una fracción VI al artículo 4, modificar el artículo 17 y adicionar un apartado sexto con los artículos del 49-A al 49-K, al *Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara*, para quedar como sigue:

Artículo 4. Para los fines de este reglamento se entiende por:

I. a V. ...

VI. Comité revisor: Comité para la revisión de los procedimientos previos a las adquisiciones o contratación de servicios, y a la adjudicación de obras y servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara.

Artículo 17. La integración y funcionamiento de los comités señalados en este capítulo, se sujeta a los términos establecidos en el presente ordenamiento y al *Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara*.

Apartado Sexto**De la Revisión de los Procedimientos de Adquisiciones o Contratación de Servicios, y a la Adjudicación de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas**

Artículo 49-A. La Universidad de Guadalajara contará con un comité para la revisión de los procedimientos de las adquisiciones o contratación de servicios, y a la adjudicación de obras y servicios relacionados con las mismas, que dependerá del Rector General de esta Casa de Estudios.

Artículo 49-B. El comité revisor se integra por:

- I. El Coordinador General Administrativo, quien lo presidirá;
- II. El Coordinador de Servicios Generales de la Administración General, quien fungirá como Secretario Técnico;
- III. Un representante de los Centros Universitarios Temáticos, elegido por el Consejo de Rectores;
- IV. Un representante de los Centros Universitarios Regionales, elegido por el Consejo de Rectores;
- V. Un representante de la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Educación Media Superior, designado por el titular de dicha dependencia;
- VI. Un especialista en el área de Costos y Presupuestos, designado por el titular de la Coordinación General Administrativa, y
- VII. Un representante de la Oficina del Abogado General, designado por el titular de dicha dependencia.

Los cargos en el comité serán honoríficos.

Las dependencias universitarias, a través del Coordinador de Servicios Generales, podrán participar en la sesión en que sea sometido a revisión el proceso de adjudicación realizado; en donde sólo contará con voz informativa.

Cuando en una sesión se analice el expediente de la dependencia a que pertenece alguno de los integrantes del comité revisor, éste deberá abstenerse de participar con tal carácter.

Artículo 49-C. Son funciones y atribuciones del comité revisor, las siguientes:

- I. Solicitar toda la documentación de los procedimientos de las adquisiciones y contratación de servicios, o a la adjudicación de obras y servicios relacionados con las mismas que realicen las instancias de la Red Universitaria iguales o superiores a 1,000 salarios mínimos mensuales antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA);
- II. Revisar que los procedimientos se hayan realizado de conformidad con la normatividad universitaria, previo a la presentación del dictamen técnico y/o cuadro comparativo para fallo a los comités de compras respectivos;
- III. En caso necesario, emitir observaciones y recomendaciones a las dependencias de la red, con el fin de que los procedimientos se sujeten a la normatividad universitaria, fundando y motivando su opinión;
- IV. Dar seguimiento al cumplimiento de las observaciones y recomendaciones que emita y, en caso de incumplimiento, turnar el expediente respectivo a la autoridad competente; y
- V. Rendir, por conducto de su presidente, el informe trimestral al Rector General y a la Contraloría General sobre el resultado de la revisión de los procedimientos materia del comité, así como del cumplimiento de sus recomendaciones.

Artículo 49-D. El Presidente del comité revisor, tiene las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Convocar a sesiones;
- II. Presidir las sesiones del comité,
- III. Tener voto de calidad, en caso de empate;

- IV. Presentar el informe trimestral al Rector General con copia para la Contraloría General;
- VI. Otorgar las condiciones necesarias para el buen funcionamiento del comité revisor, y
- VII. Aquéllas que por la naturaleza del cargo le correspondan.

Artículo 49-E. El Secretario Técnico del comité, tiene las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Presidir las sesiones en ausencia del Presidente;
- II. Integrar los expedientes de los asuntos a tratar por el comité;
- III. Levantar las actas de las sesiones;
- IV. Integrar el informe trimestral sobre la revisión de las adquisiciones y contratación de servicios, y de la adjudicación de obras y servicios relacionados con las mismas;
- V. Proporcionar los informes que le permitan al comité la toma de decisiones;
- VI. Dar seguimiento a los acuerdos;
- VIII. Llevar el archivo del comité, y
- IX. Aquéllas que por la naturaleza del cargo le correspondan.

Cuando una sesión del comité revisor sea presidida por el Secretario Técnico, se elegirá de entre los miembros presentes a quien realizará la función de Secretario Técnico durante la sesión.

Artículo 49-F. El comité revisor funcionará en pleno, y para sesionar válidamente requiere la presencia de la mitad más uno de sus integrantes. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los presentes. El comité sesionará ordinariamente al menos una vez por semana; sin embargo, podrá sesionar extraordinariamente las ocasiones que se considere necesarias.

A falta de convocatoria por el Presidente, ésta puede ser emitida por las dos terceras partes de los integrantes del comité.

Artículo 49-G. Las instancias de la Red Universitaria que pretendan adjudicar alguna adquisición o contratación de servicio o una obra y servicio relacionado con la misma, deberán remitir a este comité revisor, previo al fallo que emitirá el comité de compras correspondiente, según sea el caso, la siguiente documentación:

- I. Validación de la obra (catálogo de conceptos con unidades de medición, volúmenes de obra, precios unitarios de mercado y presupuesto total), anexando la documentación necesaria para constatar los costos de los insumos en el mercado, como son las cotizaciones de materiales, de mano de obra y demás costos que incidan en el proyecto;
- II. Los dictámenes técnicos que se elaboren derivados de la revisión de las propuestas presentadas por los contratistas;
- III. Las propuestas presentadas por la empresa a la que se le pretenda adjudicar el contrato;
- IV. Las propuestas presentadas por las empresas que hayan propuesto un importe igual o menor al de aquella a la que se pretenda adjudicar el contrato;
- V. Las bases o convocatoria o invitaciones emitidas por las entidades de Red, y
- VI. Los demás que los miembros del comité revisor estimen necesarios.

Artículo 49-H. Una vez revisada la documentación y habiéndose asegurado que el procedimiento de adquisición y contratación de servicio o de adjudicación de obra y servicio relacio-

nado con la misma cumple con la normatividad aplicable y demás requisitos solicitados, y verificado que los precios presentados por los proveedores o las empresas contratistas, según sea el caso, son aceptables en el mercado, el comité revisor deberá emitir su opinión técnica, dentro de los 3 días hábiles, siguientes a la recepción del expediente, misma que será enviada a la dependencia respectiva para su presentación al comité de compras correspondiente para la emisión del fallo y demás efectos legales conducentes.

Sin la opinión técnica favorable del comité revisor o en su caso de la Contraloría General, no se podrá realizar la adquisición o contratación de servicio o la adjudicación de la obra y servicio relacionado con la misma.

Artículo 49-I. El titular de la dependencia respectiva podrá solicitar la reconsideración de la opinión técnica, dentro de un término de 2 días hábiles, a partir de que tenga conocimiento de la resolución emitida por dicho comité, precisando las razones en que sustenta su petición.

El comité revisor, dentro de los 2 días hábiles siguientes a que se haya solicitado la reconsideración resolverá y en caso de sostener su opinión técnica, remitirá a la Contraloría General el expediente respectivo.

Artículo 49-J. La Contraloría General, una vez que haya recibido la reconsideración, dentro del término de 3 días hábiles emitirá la resolución definitiva y la enviará al comité revisor, para que éste realice la notificación a la entidad respectiva.

Artículo 49-K. El comité revisor estará facultado para atraer los expedientes de adquisiciones y contratación de servicios o adjudicación de obras y servicios relacionados con las mismas, para su revisión, independientemente del monto, cuando considere conveniente.

TERCERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario adicionar el artículo 16Bis, y la fracción VI al artículo 40, al *Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara*, para quedar como sigue:

Artículo 16-BIS. Los procedimientos de adquisiciones y contratación de servicios que realicen las instancias de la Red Universitaria iguales o superiores a 1,000 salarios mínimos mensuales antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), deberán turnarse al comité revisor a efecto de que lleve a cabo el procedimiento previsto en el apartado sexto, capítulo IV del *Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas*.

Artículo 40. ...

I. a la V. ...

VI. Un representante de la Coordinación General Administrativa, designado por el titular de la dependencia.

...

El presente dictamen iniciará su vigencia a partir del día hábil siguiente a su publicación.

CUARTO. Se derogan todas las disposiciones que contradigan al presente dictamen.

QUINTO. Publíquese el presente dictamen en la *Gaceta* de la Universidad de Guadalajara.

SEXTO. Facúltese al Rector General para ejecutar el presente dictamen, en términos de la fracción II del artículo 35º de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 18 de Junio de 2009
“2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin”
Las Comisiones Conjuntas de Hacienda y Normatividad ...”.

Dictamen N° II/2009/163

Resolutivos

“... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario la creación de la “Empresa Desarrolladora de Software”, como una instancia integrante de la Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias de la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas.

SEGUNDO. La empresa tiene por objeto:

- I. La generación de programas de cómputo y sistemas relacionados con los mismos, “productos”.
- II. Prestar servicios de consultoría relacionados con los productos.
- III. Efectuar las gestiones necesarias para celebrar los actos jurídicos que le permitan realizar respecto de los productos, la publicación, reproducción, edición, distribución y cualquier otra que permita la legislación aplicable.
- IV. Realizar las gestiones que le permita licenciar o transmitir los derechos relacionados con los productos, en el caso de transmisión deberá sujetarse a la legislación universitaria.
- V. Efectuar los trámites necesarios ante las autoridades competentes para lograr la protección de los derechos de propiedad intelectual de los productos que se generen, a favor de la Universidad de Guadalajara.
- VI. Implementar los mecanismos necesarios para que los productos no afecten derechos de terceros ni disposición legal alguna.
- VII. Llevar a cabo cualquier actividad que permita la realización del objeto.

TERCERO. Los recursos materiales, técnicos y financieros que adquiera la empresa formarán parte de sus activos.

CUARTO. La empresa contará con la siguiente estructura orgánica:

- I. Un Consejo de Administración
- II. Un Director; y
- III. Las demás instancias que apruebe el Consejo de Administración del Corporativo de Empresas Universitarias.

QUINTO. El Consejo de Administración de la empresa se integrará de la siguiente manera:

- I. El Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial, quien lo presidirá o quién éste designe;
- II. El Coordinador del Corporativo de Empresas Universitarias, o quien éste designe;
- III. El Director de la empresa Desarrollo de Software, quien fungirá como Secretario y sólo tendrá derecho a voz;
- IV. El titular de la Unidad de Administración y Finanzas;
- V. El titular de la Unidad de Estrategia de Negocios;
- VI. El titular de la dependencia de la División del Centro Universitario relacionada con la naturaleza de la empresa;
- VII. Tres especialistas en el área de negocios relacionados con la naturaleza de la empresa universitaria, designados por el Rector del CUCEA y
- VIII. Los demás que el Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, considere conveniente.

El cargo de consejero será honorífico.

SEXTO. El Consejo de Administración de la empresa tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Proponer políticas de índole financiera y administrativa de la empresa;
- II. Observar las políticas y directrices emitidas por el Consejo de Administración Corporativo;
- III. Aprobar en primera instancia el Plan Operativo Anual de la empresa y el presupuesto correspondiente;
- IV. Evaluar la demanda y calidad de los productos y servicios de la empresa;
- V. Identificar y proponer al Director las oportunidades de negocios para la empresa universitaria;
- VI. Promover la relación con empresarios del ramo que tengan conocimiento del mercado afín a la naturaleza de la empresa;
- VII. Evaluar en todos sus aspectos el funcionamiento de la empresa;
- VIII. Proponer a especialistas que integren el Consejo de Administración de la empresa;
- IX. Proponer los perfiles de puestos de la empresa, y
- X. Proponer todo aquello que contribuya al desarrollo de la empresa.

SÉPTIMO. El Consejo de Administración de la empresa se reunirá en sesión ordinaria trimestralmente; y en forma extraordinaria, previa convocatoria de su Presidente o las tres cuartas partes de los consejeros.

OCTAVO. El Consejo de Administración de la empresa sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes en primera convocatoria y, en segunda convocatoria con los consejeros que asistan.

Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los consejeros presentes y, en caso de empate, el Presidente del Consejo de Administración tendrá voto de calidad.

NOVENO. Serán atribuciones del Presidente del Consejo de Administración de la empresa, las siguientes:

- I. Convocar y presidir las sesiones;
- II. Ejecutar los acuerdos y vigilar su cumplimiento;

- III. Contar con voto de calidad en caso de empate, y
- IV. Las demás que le encomiende el Consejo de Administración de la empresa.

DECIMO. Serán atribuciones del Secretario del Consejo de Administración de la empresa, las siguientes:

- I. Sustituir las ausencias del Presidente y proponer al Consejo la designación de un secretario para la sesión;
- II. Levantar las actas de sesión;
- III. Nombrar lista de asistencia a las sesiones;
- IV. Determinar si existe quórum para la sesión;
- V. Llevar el archivo del consejo;
- VI. Auxiliar al Presidente en el seguimiento de los acuerdos;
- VII. Llevar el directorio de los integrantes del consejo;
- VIII. Ser responsable de la entrega de citatorios a sesión;
- IX. Encargarse de la correspondencia del consejo y dar cuenta al Presidente, y
- X. Las demás que le encomiende el presidente o el Consejo de Administración.

DECIMO PRIMERO. La empresa estará a cargo de un Director que será nombrado y removido por el Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas a propuesta del Consejo de Administración del Corporativo de Empresas Universitarias.

DECIMO SEGUNDO. Para ser Director se requiere:

- I. Contar con el título de Licenciatura, y/o ser de reconocida capacidad administrativa;
- II. Ser de reconocida honorabilidad, y
- III. Contar con experiencia en negocios.

DECIMO TERCERO. El Director de la empresa durará en su cargo el tiempo que determine el Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

DECIMO CUARTO. El Director de la empresa tiene las atribuciones siguientes:

- I. Administrar y representar la empresa;
- II. Presentar al Coordinador del Corporativo de Empresas Universitarias, el Programa Operativo Anual de la empresa;
- III. Administrar los recursos financieros, humanos y materiales de la empresa;
- IV. Rendir mensualmente al Coordinador del Corporativo de Empresas Universitarias, un informe del funcionamiento de la empresa, que incluya entre otros aspectos, la situación financiera de ésta;
- V. Promover las actividades de relaciones, promoción y venta de los productos o servicios de la empresa;
- VI. Dirigir la empresa de conformidad con las políticas emitidas por el Consejo de Administración de la empresa y el Coordinador del Corporativo de Empresas Universitarias;
- VII. Implementar los sistemas administrativos que determine el Coordinador del Corporativo de Empresas Universitarias;
- VIII. Rendir informes que solicite el Coordinador del Corporativo de Empresas Universitarias, y
- IX. Proponer todo aquello que contribuya al crecimiento de la empresa.

DECIMO QUINTO. La empresa se sujetará a las políticas y lineamientos que en materia financiera y administrativa dicte el Consejo de Administración del Corporativo, de conformidad con la normatividad aplicable, así como al presupuesto anual autorizado por el Consejo General Universitario.

DECIMO SEXTO. La contabilidad de la empresa se llevará de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las Normas de Información Financiera aplicables a la contabilidad en México, así como los que establezca la Contraloría General de la Universidad.

DECIMO SÉPTIMO. Las cuentas bancarias deberán estar a nombre de la Universidad de Guadalajara y la liberación de los recursos deberá realizarse mediante firmas mancomunadas del Director de la empresa y el responsable del área administrativa de ésta, para el ejercicio de los recursos presupuestales de la empresa universitaria.

DECIMO OCTAVO. El Director de la empresa tiene la obligación de declarar y pagar los impuestos de los que la empresa sea contribuyente y de retener y enterar los impuestos a que se encuentre obligada, de conformidad con las disposiciones fiscales. De igual manera, tendrá la obligación de inscribir a la empresa en el Registro Federal de Contribuyentes en términos por lo dispuesto en el *Reglamento del Código Fiscal de la Federación*.

Si existe daño patrimonial por el incumplimiento de estas obligaciones el titular de la empresa cubrirá a la Universidad de Guadalajara en forma personal los daños y perjuicios causados, independientemente de las demás acciones que procedan.

DECIMO NOVENO. Las remuneraciones de cualquier naturaleza que pague la empresa se harán exclusivamente con cargo a los recursos que genere.

VIGÉSIMO. La empresa se registrará de conformidad con las disposiciones establecidas en la Sección II del Apartado Tercero del Capítulo Cuarto del *Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas*.

VIGESIMO PRIMERO. El presente dictamen iniciará su vigencia a partir del día hábil siguiente a su publicación.

VIGESIMO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que contradigan al presente dictamen.

VIGESIMO TERCERO. Publíquese el presente dictamen en la *Gaceta* de la Universidad de Guadalajara.

VIGESIMO CUARTO. Facúltese al Rector General para ejecutar el presente dictamen, en términos de la fracción II del artículo 35 de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 18 de Junio de 2009
"2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin"
Las Comisiones Permanentes Conjuntas de Hacienda y Normatividad ...".

Dictamen N° II/2009/164

Resolutivos

“... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la creación de la “Empresa IMPRO Promotora de Espectáculos”, como una instancia integrante de la Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias de la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas.

SEGUNDO. La empresa tiene por objeto:

- I. Realizar por sí, a través de un tercero, o conjuntamente la promoción, presentación y comercialización de espectáculos artísticos y culturales del ámbito nacional e internacional.
- II. La representación legal de artistas y la realización de convenios o contratos que se dieran con motivo de la participación de los mismos en los eventos a cargo, con intervención de IMPRO Promotora o a través de un tercero.
- III. La comercialización de productos de consumo y de accesorios promocionales permisibles en términos de la normatividad interna y externa aplicable y de los contratos o convenios correspondientes, vinculados a la realización de los espectáculos y eventos que le competan.

TERCERO. Los recursos materiales, técnicos y financieros que adquiera la empresa formarán parte de sus activos.

CUARTO. La empresa contará con la siguiente estructura orgánica:

- I. Un Consejo de Administración
- II. Un Director; y
- III. Las demás instancias que apruebe el Consejo de Administración del Corporativo de Empresas Universitarias.

QUINTO. El Consejo de Administración de la empresa se integrará de la siguiente manera:

- I. El Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial, quien lo presidirá o quién éste designe;
- II. El Coordinador del Corporativo de Empresas Universitarias, o quien éste designe;
- III. El Director de la empresa IMPRO Promotora, quien fungirá como Secretario y sólo tendrá derecho a voz;
- IV. El titular de la Unidad de Administración y Finanzas;
- V. El titular de la Unidad de Estrategia de Negocios;
- VI. El titular de la dependencia de la División del Centro Universitario relacionada con la naturaleza de la empresa;
- VII. Tres especialistas en el área de negocios relacionados con la naturaleza de la empresa universitaria, designados por el Rector del CUCEA y
- VIII. Los demás que el Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, considere conveniente.

El cargo de consejero será honorífico.

SEXTO. El Consejo de Administración de la empresa tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Proponer políticas de índole financiera y administrativa de la empresa;
- II. Observar las políticas y directrices emitidas por el Consejo de Administración Corporativo;
- III. Aprobar en primera instancia el Plan Operativo Anual de la empresa y el presupuesto correspondiente;
- IV. Evaluar la demanda y calidad de los productos y servicios de la empresa;
- V. Identificar y proponer al Director las oportunidades de negocios para la empresa universitaria;
- VI. Promover la relación con empresarios del ramo que tengan conocimiento del mercado afín a la naturaleza de la empresa;
- VII. Evaluar en todos sus aspectos el funcionamiento de la empresa;
- VIII. Proponer a especialistas que integren el Consejo de Administración de la empresa;
- IX. Proponer los perfiles de puestos de la empresa, y
- X. Proponer todo aquello que contribuya al desarrollo de la empresa.

SÉPTIMO. El Consejo de Administración de la empresa se reunirá en sesión ordinaria trimestralmente; y en forma extraordinaria, previa convocatoria de su Presidente o las tres cuartas partes de los consejeros.

OCTAVO. El Consejo de Administración de la empresa sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes en primera convocatoria y, en segunda convocatoria con los consejeros que asistan.

Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los consejeros presentes y, en caso de empate, el Presidente del Consejo de Administración tendrá voto de calidad.

NOVENO. Serán atribuciones del Presidente del Consejo de Administración de la empresa, las siguientes:

- I. Convocar y presidir las sesiones;
- II. Ejecutar los acuerdos y vigilar su cumplimiento;
- III. Contar con voto de calidad en caso de empate, y
- IV. Las demás que le encomiende el Consejo de Administración de la empresa.

DÉCIMO. Serán atribuciones del Secretario del Consejo de Administración de la empresa, las siguientes:

- I. Sustituir las ausencias del Presidente y proponer al consejo la designación de un secretario para la sesión;
- II. Levantar las actas de sesión;
- III. Nombrar lista de asistencia a las sesiones;
- IV. Determinar si existe quórum para la sesión;
- V. Llevar el archivo del consejo;
- VI. Auxiliar al Presidente en el seguimiento de los acuerdos;
- VII. Llevar el directorio de los integrantes del consejo;
- VIII. Ser responsable de la entrega de citatorios a sesión;
- IX. Encargarse de la correspondencia del consejo y dar cuenta al Presidente, y
- X. Las demás que le encomiende el presidente o el Consejo de Administración.

DECIMO PRIMERO. La empresa estará a cargo de un Director que será nombrado y removido por el Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas a propuesta del Consejo de Administración del Corporativo de Empresas Universitarias.

DECIMO SEGUNDO. Para ser Director de la empresa se requiere:

- I. Contar con el título de Licenciatura, y/o ser de reconocida capacidad administrativa;
- II. Ser de reconocida honorabilidad, y
- III. Contar con experiencia en negocios.

DECIMO TERCERO. El Director de la empresa durará en su cargo el tiempo que determine el Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

DECIMO CUARTO. El Director de la empresa tiene las atribuciones siguientes:

- I. Administrar y representar la empresa;
- II. Presentar al Coordinador del Corporativo de Empresas Universitarias, el Programa Operativo Anual de la empresa;
- III. Administrar los recursos financieros, humanos y materiales de la empresa;
- IV. Rendir mensualmente al Coordinador del Corporativo de Empresas Universitarias, un informe del funcionamiento de la empresa, que incluya entre otros aspectos, la situación financiera de ésta;
- V. Promover las actividades de relaciones, promoción y venta de los productos o servicios de la empresa;
- VI. Dirigir la empresa de conformidad con las políticas emitidas por el Consejo de Administración de la empresa y el Coordinador del Corporativo de Empresas Universitarias;
- VII. Implementar los sistemas administrativos que determine el Coordinador del Corporativo de Empresas Universitarias;
- VIII. Rendir informes que solicite el Coordinador del Corporativo de Empresas Universitarias, y
- IX. Proponer todo aquello que contribuya al crecimiento de la empresa.

DECIMO QUINTO. La empresa se sujetará a las políticas y lineamientos que en materia financiera y administrativa dicte el Consejo de Administración del Corporativo, de conformidad con la normatividad aplicable, así como al presupuesto anual autorizado por el Consejo General Universitario.

DECIMO SEXTO. La contabilidad de la empresa se llevará de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las Normas de Información Financiera aplicables a la contabilidad en México, así como los que establezca la Contraloría General de la Universidad.

DECIMO SÉPTIMO. Las cuentas bancarias deberán estar a nombre de la Universidad de Guadalajara y la liberación de los recursos deberá realizarse mediante firmas mancomunadas del Director de la empresa y el responsable del área administrativa de ésta, para el ejercicio de los recursos presupuestales de la empresa universitaria.

DECIMO OCTAVO. El Director de la empresa tiene la obligación de declarar y pagar los impuestos de los que la empresa sea contribuyente y de retener y enterar los impuestos a que se encuentre obligada, de conformidad con las disposiciones fiscales. De igual manera, tendrá la obligación de

inscribir a la empresa en el Registro Federal de Contribuyentes en términos por lo dispuesto en el *Reglamento del Código Fiscal de la Federación*.

Si existe daño patrimonial por el incumplimiento de estas obligaciones el titular de la empresa cubrirá a la Universidad de Guadalajara en forma personal los daños y perjuicios causados, independientemente de las demás acciones que procedan.

DECIMO NOVENO. Las remuneraciones de cualquier naturaleza que pague la empresa se harán exclusivamente con cargo a los recursos que genere.

VIGÉSIMO. La empresa se registrará de conformidad con las disposiciones establecidas en la Sección II del Apartado Tercero del Capítulo Cuarto del *Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas*.

VIGESIMO PRIMERO. El presente dictamen iniciará su vigencia a partir del día hábil siguiente a su publicación.

VIGESIMO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que contradigan al presente dictamen.

VIGESIMO TERCERO. Publíquese el presente dictamen en la *Gaceta* de la Universidad de Guadalajara.

VIGESIMO CUARTO. Facúltese al Rector General para ejecutar el presente dictamen, en términos de la fracción II del artículo 35 de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 18 de Junio de 2009
“2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin”
Las Comisiones Permanentes Conjuntas de Hacienda y Normatividad ...”.

Dictamen N° II/2009/165

Resolutivos

“... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario crear la “Empresa Operadora Promotora Deportiva Leones Negros de la Universidad de Guadalajara”, como una instancia integrante de la Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias de la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas.

SEGUNDO. La empresa tiene por objeto:

- I. Promover, investigar, sufragar proyectos, difundir y en general realizar todo tipo de actividades que permitan la divulgación, desarrollo, fomento e impulso del fútbol profesional de la Universidad de Guadalajara.
- II. Fomentar la formación, capacitación y profesionalización de futbolistas.
- III. Afiliarse a organizaciones relacionadas con el fútbol, a fin de establecer intercambios en ésta materia.

- IV. Promover convenios en materia de futbol profesional con el sector privado y público.
- V. Realizar la promoción de las actividades en materia de futbol profesional.

TERCERO. Los recursos materiales, técnicos y financieros que adquiriera la empresa formarán parte de sus activos.

CUARTO. La empresa contará con la siguiente estructura orgánica:

- I. Un Consejo de Administración
- II. Un Director; y
- III. Las demás instancias que apruebe el Consejo de Administración del Corporativo de Empresas Universitarias.

QUINTO. El Consejo de Administración de la empresa se integrará de la siguiente manera:

- I. El Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial, quien lo presidirá o quién éste designe;
- II. El Coordinador del Corporativo de Empresas Universitarias, o quien éste designe;
- III. El Director de la empresa Operadora Promotora Deportiva Leones Negros de la Universidad de Guadalajara, quien fungirá como Secretario y sólo tendrá derecho a voz;
- IV. El titular de la Unidad de Administración y Finanzas;
- V. El titular de la Unidad de Estrategia de Negocios;
- VI. El titular de la dependencia de la División del Centro Universitario relacionada con la naturaleza de la empresa;
- VII. Tres especialistas en el área de negocios relacionados con la naturaleza de la empresa universitaria, designados por el Rector del CUCEA, y
- VIII. Los demás que el Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas considere conveniente.

El cargo de consejero será honorífico.

SEXTO. El Consejo de Administración de la empresa tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Proponer políticas de índole financiera y administrativa de la empresa;
- II. Observar las políticas y directrices emitidas por el Consejo de Administración Corporativo;
- III. Aprobar en primera instancia el Plan Operativo Anual de la empresa y el presupuesto correspondiente;
- IV. Evaluar la demanda y calidad de los productos y servicios de la empresa;
- V. Identificar y proponer al Director las oportunidades de negocios para la empresa universitaria;
- VI. Promover la relación con empresarios del ramo que tengan conocimiento del mercado afín a la naturaleza de la empresa;
- VII. Evaluar en todos sus aspectos el funcionamiento de la empresa;
- VIII. Proponer a especialistas que integren el Consejo de Administración de la empresa;
- IX. Proponer los perfiles de puestos de la empresa, y
- X. Proponer todo aquello que contribuya al desarrollo de la empresa.

SÉPTIMO. El Consejo de Administración de la empresa se reunirá en sesión ordinaria trimestralmente; y en forma extraordinaria, previa convocatoria de su Presidente o las tres cuartas partes de los consejeros.

OCTAVO. El Consejo de Administración de la empresa sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes en primera convocatoria y, en segunda convocatoria con los consejeros que asistan.

Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los consejeros presentes y, en caso de empate, el Presidente del Consejo de Administración tendrá voto de calidad.

NOVENO. Serán atribuciones del Presidente del Consejo de Administración de la empresa, las siguientes:

- I. Convocar y presidir las sesiones;
- II. Ejecutar los acuerdos y vigilar su cumplimiento;
- III. Contar con voto de calidad en caso de empate, y
- IV. Las demás que le encomiende el Consejo de Administración de la empresa.

DÉCIMO. Serán atribuciones del Secretario del Consejo de Administración, las siguientes:

- I. Sustituir las ausencias del Presidente y proponer al consejo la designación de un secretario para la sesión;
- II. Levantar las actas de sesión;
- III. Nombrar lista de asistencia a las sesiones;
- IV. Determinar si existe quórum para la sesión;
- V. Llevar el archivo del consejo;
- VI. Auxiliar al Presidente en el seguimiento de los acuerdos;
- VII. Llevar el directorio de los integrantes del consejo;
- VIII. Ser responsable de la entrega de citatorios a sesión;
- IX. Encargarse de la correspondencia del consejo y dar cuenta al Presidente, y
- X. Las demás que le encomiende el presidente o el Consejo de Administración.

DECIMO PRIMERO. La empresa estará a cargo de un Director que será nombrado y removido por el Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas a propuesta del Consejo de Administración del Corporativo de Empresas Universitarias.

DECIMO SEGUNDO. Para ser Director de la empresa se requiere:

- I. Contar con el título de Licenciatura, y/o ser de reconocida capacidad administrativa;
- II. Ser de reconocida honorabilidad, y
- III. Contar con experiencia en negocios.

DECIMO TERCERO. El Director de la empresa durará en su cargo el tiempo que determine el Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

DECIMO CUARTO. El Director de la empresa tiene las atribuciones siguientes:

- I. Administrar la empresa;
- II. Presentar al Coordinador del Corporativo de Empresas Universitarias, el Programa Operativo Anual de la empresa;
- III. Administrar los recursos financieros, humanos y materiales de la empresa;

- IV. Rendir mensualmente al Coordinador del Corporativo de Empresas Universitarias, un informe del funcionamiento de la empresa, que incluya entre otros aspectos, la situación financiera de ésta;
- V. Promover las actividades de relaciones, promoción y venta de los productos o servicios de la empresa;
- VI. Dirigir la empresa de conformidad con las políticas emitidas por el Consejo de Administración de la empresa y el Coordinador del Corporativo de Empresas Universitarias;
- VII. Implementar los sistemas administrativos que determine el Coordinador del Corporativo de Empresas Universitarias;
- VIII. Rendir informes que solicite el Coordinador del Corporativo de Empresas Universitarias, y
- IX. Proponer todo aquello que contribuya al crecimiento de la empresa.

DECIMO QUINTO. La empresa se sujetará a las políticas y lineamientos que en materia financiera y administrativa dicte el Consejo de Administración Corporativo de Empresas Universitarias, de conformidad con la normatividad aplicable, así como al presupuesto anual autorizado por el H. Consejo General Universitario.

DECIMO SEXTO. La contabilidad de la empresa se llevará de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las Normas de Información Financiera aplicables a la contabilidad en México, así como los que establezca la Contraloría General de la Universidad.

DECIMO SÉPTIMO. Las cuentas bancarias deberán estar a nombre de la Universidad de Guadalajara y la liberación de los recursos deberá realizarse mediante firmas mancomunadas del Director de la empresa y el responsable del área administrativa de ésta, para el ejercicio de los recursos presupuestales de la empresa universitaria.

DECIMO OCTAVO. El Director de la empresa tiene la obligación de declarar, pagar los impuestos de los que la empresa sea contribuyente, así como de retener y enterar los impuestos a que se encuentre obligada, de conformidad con las disposiciones fiscales. De igual manera, tendrá la obligación de inscribir a la empresa en el Registro Federal de Contribuyentes en términos de lo dispuesto por el *Reglamento del Código Fiscal de la Federación*.

Si existe daño patrimonial por el incumplimiento de estas obligaciones el titular de la empresa cubrirá a la Universidad de Guadalajara en forma personal los daños y perjuicios causados, independientemente de las demás acciones que procedan.

DECIMO NOVENO. Las remuneraciones de cualquier naturaleza que pague la empresa se harán exclusivamente con cargos a los recursos que genere.

VIGÉSIMO. La empresa se registrará de conformidad con las disposiciones establecidas en la Sección II del Apartado Tercero del Capítulo Cuarto del *Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativo* y la normatividad aplicable.

VIGESIMO PRIMERO. El presente dictamen iniciará su vigencia a partir del día hábil siguiente a su publicación.

VIGESIMO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que contradigan al presente dictamen.

VIGESIMO TERCERO. Publíquese el presente dictamen en la *Gaceta* de la Universidad de Guadalajara.

VIGESIMO CUARTO. Facúltese al Rector General para ejecutar el presente dictamen, en términos de la fracción II del artículo 35 de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 18 de Junio de 2009
"2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin"
Las Comisiones Conjuntas de Hacienda y Normatividad

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente

Comisión de Hacienda

Mtra. Ruth Padilla Muñoz
Mtro. Pablo Arredondo Ramírez
Lic. Patricia Elena Retamoza Vega
C. César Antonio Barba Delgadillo

Comisión de Normatividad

Lic. María Esther Avelar Álvarez
Mtro. Juan Ramón Hernández Padilla
C. Nallely Guadalupe Robles Ortiz

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos ...".



***Comisión Permanente de
Normatividad***

Dictamen N° IV/2009/083**Resolutivos**

“... PRIMERO. Se crea el Programa de Transporte Universitario, que tiene como objeto regular la operación (implementación y desarrollo) del servicio de transporte para la comunidad universitaria, y el cual contará, entre otras, con las características específicas siguientes:

- a. Exclusividad en el servicio: La Universidad de Guadalajara pretende que el Servicio de Transporte Universitario se preste únicamente a los miembros de la comunidad universitaria, para tal efecto se implementará un sistema de prepago, en el cual los usuarios deberán presentar su credencial vigente.
- b. Recorridos: A efecto de que se beneficie la mayor cantidad posible de miembros de la comunidad universitaria, con la operación del Programa de Transporte Universitario, se implementará inicialmente, los recorridos que se acompañan al presente
- c. Frecuencia de los Recorridos: Se pretende que los prestadores de servicio a los que la Universidad de Guadalajara otorgue la autorización, realicen los recorridos con la frecuencia establecida y autorizada por la Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado de Jalisco.
- d. Lugares para ascenso y descenso: Se contará con lugares de ascenso y descenso distintos a los establecidos para el transporte público, incluyendo las inmediaciones de las instalaciones universitarias.
- e. Períodos para la prestación del servicio: Tomando en consideración que los servicios de Transporte Universitario están destinados a satisfacer las necesidades de la comunidad universitaria, los mismos dejarán de prestarse los días inhábiles para la Universidad de Guadalajara (domingos, días festivos y períodos vacacionales).
- f. Medidas que brinde seguridad a los usuarios de los servicios de Transporte Universitario: El Programa de Transporte Universitario implementará diversas medidas que pretendan disminuir los riesgos para los usuarios del mismo y entre las cuales se encuentra, que los lugares de ascenso y descenso estén adecuadamente iluminados y/o sean lugares concurridos, con esto, se pretende disminuir el riesgo de que los usuarios del servicio de transporte universitario sufran daños en su persona o bienes.

SEGUNDO. Para efectos de este Programa se entenderá como comunidad universitaria, a los alumnos, así como al personal académico y administrativo de la Universidad de Guadalajara.

TERCERO. El Programa se desarrollará en varias etapas, la primera de ellas será para otorgar Servicio de Transporte Universitario dirigido exclusivamente a los estudiantes de la Universidad de Guadalajara.

CUARTO. Se emiten los Lineamientos Generales, bajo los cuales operará el Programa de Transporte Universitario, siendo los siguientes:

- I. El Servicio de Transporte es exclusivo para la comunidad universitaria;
- II. Se prestarán los Servicios de Transporte Universitario en los días hábiles para la Universidad de Guadalajara;
- III. Se incrementará la frecuencia de este servicio en las horas de inicio y conclusión de actividades de los estudiantes;
- IV. Con el fin de dar un mejor servicio y de que éste no se confunda con el transporte

- público, los lugares de ascenso y descenso serán adecuadamente iluminados y seguros, distintos a los del servicio público;
- V. En tanto la Universidad de Guadalajara no tenga un parque vehicular propio, este servicio será prestado a través de terceros; para lo cual esta Institución firmará un convenio de colaboración mediante el cual se les autorizará prestar el servicio a la comunidad universitaria;
 - VI. El pago del Servicio de Transporte Universitario, será realizado a través de un sistema de prepago, y

QUINTO. El Programa de Transporte Universitario, se sujetará lo establecido en la *Ley de los Servicios de Vialidad, Tránsito y Transporte del Estado*, su *Reglamento* y demás disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría de Vialidad y Transporte y a la normatividad universitaria.

SEXTO. La Coordinación de Servicios a Universitarios de la Universidad de Guadalajara, será la dependencia responsable de la coordinación, operación y supervisión del Programa de Transporte Universitario.

SÉPTIMO. Se crea el Comité Técnico de Transporte Universitario, como instancia técnica, para la operación de este Programa.

OCTAVO. El Comité General de Compras y Adjudicaciones deberá resolver sobre el otorgamiento de las autorizaciones a los prestadores de servicio de transporte, con base en la convocatoria que para tal efecto emita el mismo y tomando en consideración la opinión técnica y evaluación que presente previamente el Comité Técnico de Transporte Universitario.

Con relación a la publicidad interna, en caso de que la misma se realice, el Comité General de Compras y Adjudicaciones resolverá en los mismos términos del párrafo anterior.

NOVENO. En caso de que el Programa de Transporte Universitario genere ingresos extraordinarios, los mismos se sujetarán a la normatividad universitaria aplicable.

DÉCIMO. El Comité Técnico de Transporte Universitario, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Evaluar las propuestas de los interesados en prestar el servicio de transporte universitario, y emitir la opinión correspondiente al Comité General de Compras y Adjudicaciones, a efecto de que el mismo resuelva lo conducente;
- II. Evaluar todo lo relacionado con la publicidad interna, en caso de que la misma se realice, y emitir la opinión correspondiente al Comité General de Compras y Adjudicaciones, a efecto de que el mismo resuelva lo conducente;
- III. Crear y mantener actualizado el padrón de los prestadores de Servicio de Transporte Universitario;
- IV. Emitir los Lineamientos específicos de operación de este Programa, y en su caso aprobar la modificación (adición y/o supresión) de los mismos;
- V. Supervisar el buen funcionamiento del Programa de Transporte Universitario;
- VI. Aprobar la imagen del Programa de Transporte Universitario;
- VII. Vigilar que el Servicio de Transporte sea prestado conforme a lo establecido en la normatividad aplicable, así como en los convenios respectivos;
- VIII. Proponer todo aquello que fortalezca al Programa de Transporte Universitario;
- IX. Solicitar opiniones para mejorar el servicio cuando se considere necesario;

- X. Resolver las dudas y controversias que surjan en la operación del Programa de Transporte Universitario;
- XI. Resolver todo lo no previsto en el presente dictamen, y
- XII. Las demás que le asigne el H. Consejo General Universitario o el Rector General en esta materia.

DECIMO PRIMERO. El Comité Técnico de Transporte Universitario se integrará por:

- I. El Secretario General, quien lo presidirá;
- II. El Coordinador General de Servicios a Universitarios, quien será el Secretario Técnico;
- III. El Director General del Sistema de Educación Media Superior;
- IV. Un representante de los rectores de los Centros Universitarios Temáticos, electo por sus pares del Consejo de Rectores
- V. Un representante de los rectores de los Centros Universitarios Regionales, electo por sus pares del Consejo de Rectores;
- VI. El Coordinador General Administrativo;
- VII. El Coordinador General de Recursos Humanos;
- VIII. El representante del alumnado acreditado por la organización que agrupe al mayor número de representantes alumnos ante el H. Consejo General Universitario;
- IX. El o los representantes que el Rector General designe.

Cada miembro del Comité Técnico podrá designar a su suplente, quien tendrá las mismas atribuciones que el propietario.

DECIMO SEGUNDO. El Presidente del Comité Técnico de Transporte Universitario, tiene las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Convocar a sesiones;
- II. Presidir las sesiones;
- III. Tener voto de calidad en caso de empate;
- IV. Otorgar las condiciones necesarias para el buen funcionamiento del Comité;
- V. Remitir al Rector General el informe de actividades del Comité, y
- VI. Aquellas que por la naturaleza del cargo le correspondan.

DECIMO TERCERO. El Secretario Técnico del Comité Técnico de Transporte Universitario, tiene las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Presidir las sesiones en ausencia del Presidente;
- II. Levantar las actas de las sesiones;
- III. Integrar el informe de actividades del Comité;
- IV. Dar seguimiento a los acuerdos;
- V. Llevar el archivo del Comité, y
- VI. Aquellas que por la naturaleza del cargo le correspondan.

Cuando una sesión del Comité Técnico sea presidida por el Coordinador General de Servicios a Universitarios, se elegirá de entre los miembros presentes a quien realizará la función de Secretario Técnico durante la sesión.

DECIMO CUARTO. El Comité Técnico de Transporte Universitario funcionará en pleno y para sesionar válidamente requiere la presencia de la mitad mas uno de sus integrantes. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los presentes. El Comité sesionará ordinariamente al menos una vez al mes; sin embargo, podrá sesionar extraordinariamente las ocasiones que se consideren necesarias.

A falta de convocatoria por el Presidente, ésta puede ser emitida por las dos terceras partes de los miembros del Comité.

DECIMO QUINTO. En las sesiones del Comité que no asistan el Presidente ni el Secretario Técnico, se elegirá de entre los miembros presentes, a quienes realizarán durante la sesión, las funciones de ambos cargos.

Quienes hubieran fungido con el carácter de Presidente y de Secretario Técnico de conformidad con el párrafo anterior, deberán remitir conjuntamente un informe y el acta de sesión, dentro de los 5 días siguientes a la celebración de la misma, que será entregado en original al Presidente y en copia al Secretario Técnico.

DECIMO SEXTO. El presente dictamen iniciará su vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

DECIMO SÉPTIMO. Se derogan todas las disposiciones que contradigan el presente dictamen.

DECIMO OCTAVO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

DECIMO NOVENO. Publíquese el presente dictamen en la *Gaceta* de la Universidad de Guadalajara.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
"2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin"
Guadalajara, Jalisco, 23 de Marzo de 2009

Comisión Permanente de Normatividad

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente

Lic. María Esther Avelar Álvarez Mtro. Juan Ramón Hernández Padilla
C. Nallely Guadalupe Robles Ortiz

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos ...".



***Comisión Permanente de
Condonaciones y Becas***

Dictamen N° V/2009/050

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede modificar el dictamen CUCSH/CCB/165/08 de fecha 07 de Octubre de 2008, emitido por el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, para que se dictamine a la C. Sayani Mozka Estrada, como beneficiaria de prórroga de beca-crédito complementaria, con el objetivo de obtener el grado de Doctorado en Psicología Social en la Universidad Autónoma de Barcelona, España, por el período del 1º de Mayo de 2009 al 30 de Abril de 2010.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca complementaria será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,000 euros;
- Seguro Médico \$ 5,000.00;
- Transportación aérea de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscribese la novación del convenio crediticio (Contrato de Mutuo) por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

CUARTO. La C. Sayani Mozka Estrada, mientras se reintegra en sus funciones, deja en receso su contrato individual de trabajo de Técnico Administrativo “C” de 40 horas definitivo, adscrito al Departamento de Estudios sobre Movimientos Sociales del CUCSH, lo anterior a efectos de que garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia con goce de salario, de conformidad a lo señalado en los artículos 21 y 53 del *Reglamento de Becas*.

QUINTO. La becaria Sayani Mozka Estrada, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado.

SEXTO. Se faculta al Rector General para que en los términos del último párrafo, artículo 35, de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firman para constancia los integrantes de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
“2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin”
Guadalajara, Jalisco, 05 de Febrero de 2009 ...”.

Dictamen N° V/2009/051

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede otorgar prórroga de beca crédito complementaria a favor del C. Christian Briseño Avena, por las razones expuestas en los considerandos III y IV de esta resolución, con el

fin de obtener el grado de Maestría en Oceanografía y Ciencias Costeras en la Universidad de Louisiana, E.U.A., por el período del 11 de enero de 2009 al 15 de Mayo de 2009.

SEGUNDO. El beneficio de la beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 550 dólares;
- Transportación aérea de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscríbese la novación del convenio crediticio (Contrato de Mutuo) por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

CUARTO. El becario Christian Briseño avena, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado.

QUINTO. Se faculta al Rector General para que en los términos del último párrafo, artículo 35, de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firman para constancia los integrantes de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
"2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin"
Guadalajara, Jalisco, 09 de Febrero de 2009 ...".

Dictamen N° V/2009/052

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede otorgar prórroga de beca crédito complementaria a favor de la C. Wendy Díaz Pérez, por las razones expuestas en los considerandos III y IV de esta resolución, con el fin de obtener el grado de Doctorado en Relaciones y Negocios Internacionales en la Universidad Autónoma de Madrid, España, por el período del 1° de marzo de 2009 al 28 de Febrero de 2010.

SEGUNDO. El beneficio de la beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 €;
- Seguro Médico anual \$9,000.00;
- Material Bibliográfico anual \$10,000.00;
- Colegiatura anual a la presentación del documento original; y
- Transportación aérea de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscríbese la novación del convenio crediticio (Contrato de Mutuo) por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

CUARTO. La C. Wendy Díaz Pérez, mientras se reintegra en sus funciones, deja en receso su contrato individual de trabajo de Profesor Docente asistente "C" 40 horas, adscrito al Departamento de Políticas Públicas del CUCEA, lo anterior a efectos de que garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia con goce de salario, de conformidad a lo señalado en los artículos 21 y 53 del *Reglamento de Becas*.

QUINTO. La becaria Wendy Díaz Pérez, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado.

SEXTO. Se faculta al Rector General para que en los términos del último párrafo, artículo 35, de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firman para constancia los integrantes de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
"2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin"
Guadalajara, Jalisco, 09 de Febrero de 2009 ...".

Dictamen N° V/2009/069

Resolutivos

"... PRIMERO. Se resuelve procedente la cancelación de la beca-crédito completa, otorgada a favor del C. Sergio Ruperto Carrasco Padilla, con el objetivo de continuar los estudios de Maestría en Análisis Tributario en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de esta Casa de Estudios, por el período del 17 de Noviembre de 2008 al 31 de Enero de 2009, por las razones expuestas en el capítulo de considerandos del presente dictamen.

SEGUNDO. Notifíquese la presente resolución al Rector General para que se suspenda la entrega del monto de la beca-crédito a partir de la fecha en que se acredita el motivo de cancelación.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que en los términos del último párrafo, artículo 35, de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
"2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin"
Guadalajara, Jalisco, 06 de Marzo de 2009 ...".

Dictamen N° V/2009/154

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede otorgar extensión de prórroga de beca crédito complementaria a favor del C. Adolfo Espinosa de los Monteros Rodríguez, por las razones expuestas en los considerandos III y IV de esta resolución, con el fin de obtener el grado de Doctor en Derecho Público, en la Universidad Carlos III de Madrid, España, a partir del 01 de Mayo de 2009 y hasta el 30 de Abril de 2012.

SEGUNDO. El beneficio de la beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 €;
- Seguro Médico anual \$9,000.00;
- Material Bibliográfico anual \$10,000.00;
- Costo de matrícula Primer ciclo académico 122.01 euros (para años posteriores a la presentación del documento); y
- Transportación aérea de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscribese la novación del convenio crediticio (contrato de mutuo) por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

CUARTO. El becario Adolfo Espinosa de los Monteros Rodríguez, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado.

QUINTO. Se faculta al Rector General para que en los términos del artículo 35, último párrafo de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firman para constancia los integrantes de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 4 de Junio de 2009 ...”.

Dictamen N° V/2009/155

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede otorgar prórroga de beca crédito completa a favor del C. Ángel Efrén Magno Márquez, por las razones expuestas en los considerandos III y IV de esta resolución, con el fin de obtener el grado de Doctorado en Salud Pública y Metodología de la Investigación Biomédica, en la Universidad Autónoma de Barcelona, España, por el período del 01 de Agosto de 2009 y hasta el 31 de Agosto de 2010.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 €;
- Seguro Médico anual \$9,000.00;
- Material Bibliográfico anual \$10,000.00;
- Colegiatura anual a la presentación del documento original; y
- Transportación aérea de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscríbese la novación del convenio crediticio (Contrato de Mutuo) por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

CUARTO. El becario Ángel Efrén Magno Márquez, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado.

QUINTO. Se faculta al Rector General para que en los términos del último párrafo, artículo 35, de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firman para constancia los integrantes de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
"2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin"
Guadalajara, Jalisco, 4 de Junio de 2009 ...".

Dictamen N° V/2009/156

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede otorgar prórroga de beca crédito completa a favor del C. Eduardo Barajas Languren, por las razones expuestas en los considerandos III y IV de esta resolución, con el fin de obtener el grado de Doctorado en Derecho, en la Universidad Autónoma de Nuevo León, por el período del 01 de Julio de 2009 y hasta el 30 de Junio de 2010.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente:

- Manutención mensual \$ 8,500.00;
- Transporte Anual \$ 3,000.00;
- Material Bibliográfico anual \$ 6,000.00;
- Colegiatura semestral por la cantidad que presente el documento original.

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscríbese la novación del convenio crediticio (Contrato de Mutuo) por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

CUARTO. El becario Eduardo Barajas Languren, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado.

QUINTO. Se faculta al Rector General para que en los términos del último párrafo, artículo 35, de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firman para constancia los integrantes de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
"2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin"
Guadalajara, Jalisco, 4 de Junio de 2009

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente

Dr. Mario Alberto Orozco Abúndis	Dr. Salvador Mena Munguía
Dr. Jaime Agustín González Álvarez	C. Ignacio Tapia Chavarín

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario ...".



***Comisión Permanente de
Responsabilidades y
Sanciones***

Dictamen N° VI/2008/060

Resolutivos

"... PRIMERO. El C. Juan Rubio Mata, alumno de la Escuela Preparatoria Regional de Autlán de la Universidad de Guadalajara, es responsable de las infracciones previstas en las fracciones VI y VIII del artículo 90 de la *Ley Orgánica*, así como la establecida en la fracción III del artículo 205 del *Estatuto General*, ambos ordenamientos de esta Casa de Estudios, en virtud de las consideraciones vertidas en el presente dictamen.

SEGUNDO. Se sanciona al C. Juan Rubio Mata con suspensión en sus derechos como alumno por un año, de acuerdo con las consideraciones ya expuestas, con fundamento en las fracciones III y IV del artículo 91.

TERCERO. Esta sanción iniciará a partir del día siguiente de que se notifique de manera personal al C. Juan Rubio Mata; asimismo, se hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 91 fracción III de la *Ley Orgánica*, que en caso de reincidencia, será sancionado con suspensión o expulsión definitiva.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución a la Escuela Preparatoria Regional de Autlán y demás dependencias involucradas.

QUINTO. Se faculta al Rector General de la Universidad de Guadalajara, para que ejecute la presente resolución en los términos del último párrafo, artículo 35 de la *Ley Orgánica* de esta Casa de Estudios.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
"2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin"
Guadalajara, Jalisco., 19 de Febrero de 2009

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente

Dr. Juan de Jesús Taylor Preciado
Mtro. Roberto López González

Mtro. Alfonso Partida Caballero
C. Godofredo Ramírez González

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos ...".

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Secretaría General

El presente *Boletín de Sesiones del H. Consejo General Universitario*,
correspondiente a la Sesión Extraordinaria del 19 de Junio de 2009
se terminó de editar en el mes de noviembre del año 2009.

Responsables de la edición

Coordinadores:
Lourdes Elizabeth Parga Jiménez
Jesús Alberto Jiménez Herrera
e Isaac Benítez Hernández

Diseño y edición:
Carlos Omar González Lara

<http://www.hcgu.udg.mx>

GUADALAJARA, JALISCO